INFORME DE INTERVENTORÍA ETAPA N°1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA

PERIODO: 15 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2023

BUSERCO S.A.S - CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CMA-SIM-008-2023

El presente informe recopila el avance de la Etapa N°1 de Estudios y Diseños del contrato de Obra N° LP-SIM-012-2023 del periodo comprendido entre el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y el 17 DE OCTUBRE DE 2023. Este documento contiene en forma descriptiva el desarrollo de los Estudios y Diseños en aspectos técnicos, financieros, administrativos y contractuales de los mismos; así como los componentes ambientales, salud ocupacional, seguridad industrial y sociales. Asi mismo, se encuentran las recomendaciones de la interventoria, los profesionales que en ella intervienen, documentos y actas de interes general.

Alcaldía de
MONTERÍA

INFORME DE INTERVENTORIA ESTAPA N°1 ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Periodo: 15 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2023

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONTRUCCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DPARTAMENTO DE CORDOBA.

BUSERCO S.A.S
Contrato de Interventoría N° CMA-SIM-008-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA

2023

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.	
Informe de Interventoría Etapa No: 1	01
Versión:	0
Periodo:	15 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha de presentación:	17 de octubre de 2023
No. Contrato de Obra	LP-SIM-012-2023
No. Contrato de Interventoría:	CMA-SIM-008-2023
Elaboró: Residente de Interventoría Andrey Montes Jaramillo	Firma:
Revisó y Aprobó: Director de Interventoría Alfredo José Lepesqueur	Firma:
Revisó: Director de Obra Robert Fernández	Firma:
Modificaciones:	No aplica

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INFORME DE INTERVENTORÍA ETAPA N°1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 0
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA 0
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA 0
PERIODO: 15 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2023 0
1. INTRODUCCIÓN 5
1.1 ANTECEDENTES 6
1.2 DESCRIPCION DEL PROYECTO: 9
1.3 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA: 9
1.4 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 9
1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES ETAPA N°1 ESTUDIOS Y DISEÑOS 9
1.6 LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS 10
1.7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR 15
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA N°1 ESTUDIOS Y DISEÑOS 15
1.9 CONTRATO DE OBRA 15
1.9.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 16
2. ASPECTOS CONTRACTUALES 17
2.1 CONTRATO DE OBRA 17
2.1.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL 17
2.1.2 CONTROL DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 18
2.1.3 DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE OBRA 20
2.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 23
2.2.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL 23
2.2.2 CONTROL DE PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 23
2.2.3 DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 25
3. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS Y/O COMITÉS 26
3.1 ACTA DE INICIO 27

3.2 ACTA DE VISITAS 27
3.3 COMITÉ DE OBRA 27
CORRESPONDENCIA 28
3.4.1 Enviada 28
3.4.2. Recibida 29
4. UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS 30
4.1 CONTRATO DE OBRA 30
4.2 Contrato de Interventoría 31
5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA 32
5.1 OBLIGACIONES GENERALES 37
5.2 REVISIÓN ÁREA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL 38
5.3 REVISIÓN ÁREA AMBIENTAL 38
5.4 REVISION AREA SOCIAL 38
REVISIÓN AL ÁREA DE ESTRUCTURAS 40
5.5 REVISIÓN DEL ÁREA JURÍDICA 40
5.6 REVISIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE 41
6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA 42
6.1 ENSAYOS Y TEST DE LABORATORIO 44
6.2 REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE DE OBRAS A LA FECHA: 44
7. REVISIONES AL PLAN DE CALIDAD 46
7.1 PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO 46
AVANCE FÍSICO 47
7.2 REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA 47
7.3 OBRA EJECUTADA ACUMULADA AL PERIODO DEL INFORME 01 (15 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE 2023) 86
8. AVANCE FINANCIERO VS AVANCE PROGRAMADO 86
8.1 AVANCE MENSUAL 86
AVANCE MENSUAL ACUMULADO 86
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 88

1. INTRODUCCIÓN

El mejoramiento de una infraestructura educativa, puede verse como una estrategia que permite garantizar ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico de los educandos y asegurar la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de niñas, niños y jóvenes.

La infraestructura de una Institución educativa es un factor importante para el rendimiento escolar porque cumple un rol motivacional y funcional; es decir, produce una mejor actitud en los estudiantes hacia el aprendizaje y facilita el proceso de enseñanza

De igual forma señala que la infraestructura escolar influye positivamente en la motivación de los estudiantes, en la mejora de sus prácticas de higiene y su salud, incrementa su sensación de seguridad y sus niveles de asistencia, lo que en conjunto repercute en su logro académico.

Es complejo determinar las fases precisas en que se debe actuar en una edificación para evitar su deterioro. La exposición constante a los factores ambientales y el uso habitual reiterado que hacen los usuarios de estas edificaciones, van provocando paulatinamente que su vida útil vaya decreciendo con el paso del tiempo.

Por o tanto fue realizada una investigación que atrajo la necesidad de llevar a cabo el proyecto me mención.

Inicialmente, se detallan los aspectos contractuales más relevantes, tanto del contrato de Obras como el de Interventoría. Luego, se describen las actividades desarrolladas por el Contratista en el proyecto y también aquellas realizadas por la interventoría, incluyendo la metodología del trabajo, avances de obra y seguimientos.

1.1 ANTECEDENTES

EL MUNICIPIO con la pretensión de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo. Es así, que en cumplimiento de los cometidos estatales que por disposición constitucional y legal le asisten al Municipio de Montería, este Ente ha realizado la construcción y adecuación de espacios institucionales a través de los cuales se pueda realizar una gestión pública, eficiente y transparente, al alcance de todos los coasociados, de tal manera que el acceso a los servicios prestados desde la Administración Municipal se preste en condiciones adecuadas y óptimas. En el año 2003, la Gobernación de Córdoba cede al municipio todos los establecimientos educativos durante el proceso de constitución de la entidad territorial certificada, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 715 de 2001. Sin embargo, el departamento no contaba en su totalidad con los títulos de propiedad de cada establecimiento, cuyas construcciones datan de más de cuarenta años presentando daños visibles y poca intervención en mantenimiento. Además, muchos de estas sedes surgieron a partir de esfuerzos comunitarios, especialmente las ubicadas en zonas rurales, por lo que su crecimiento se da sin un proceso de planeación adecuado, bajo ninguna norma técnica que los rigiera y con infraestructura construida a partir de la necesidad inmediata.

Actualmente, el municipio de Montería cuenta con un equipamiento educativo de doscientos cincuenta y un (251) sedes educativas oficiales, de las cuales 183 son sedes rurales y 68 son sedes urbanas. Desde la actual Administración, la Secretaría de Educación en conjunto con la Secretaría de Infraestructura a través de visitas e inspecciones técnicas han identificado necesidades de las diferentes Instituciones Educativas de la zona urbana y rural del Municipio, buscando con esto formular proyectos que den solución a los problemas de la comunidad educativa en materia de Infraestructura y permita un correcto desarrollo de las actividades educativas. En estas visitas, se evidencia que la mayoría de las sedes del municipio presentan deterioro e inadecuadas condiciones de infraestructura en sus aulas, baterías sanitarias, comedores, circulaciones, zonas exteriores, zonas deportivas y cerramientos.

Las Instituciones educativas oficiales del municipio de Montería, se encuentra presentando grandes falencias en sus elementos estructurales, en donde a cada una de ellas confluyen niños y jóvenes.

En tal sentido, desde la Secretaría de Educación del Municipio de Montería se ha venido estructurando el inventario y diagnóstico de necesidades en materia de infraestructura y dotación en las distintas Instituciones Educativas tanto de la zona urbana como rural del Municipio, buscando de esta manera intervenir puntualmente sus necesidades e insuficiencias

El Municipio de Montería, en el Plan de Desarrollo vigente 2020 – 2023 "El Gobierno de la Gente", en su eje estratégico: Juntos Por Nuestros Colegios, contempló algunos indicadores, que permitieron evaluar la gestión de poner en marcha acciones para el mejoramiento de la calidad en las

infraestructuras educativas, con el propósito de lograr que los estudiantes tengan condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades, se trazó metas que permitieran mejorar, adecuar o construir escenarios educativos dignos para así recibir una educación de calidad, que coadyuve en una formación de ciudadanos para la paz y la convivencia, de tal manera que, tanto docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, desarrollen conocimientos en aulas y espacios adecuados.

De las 251 sedes educativas oficiales del municipio, la administración priorizó para ser intervenidas con el siguiente proyecto debido a su nivel de afectación, las relacionadas a continuación:

034	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN	SEDE	ZONA	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
1	123001004519	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	URBANA	Cl33 N 16B – 55 Barrio San Jose	140-104565
2	123001000475	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTY	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTY	URBANA	Ind Dg 8 Tr 13 Barrio P-3	140- 104562
3	123001006309	INSTITUCION EDUCATIVA VILA MARGARITA	INSTITUCION EDUCATIVA VILA MARGARITA	URBANA	Mz 34 Lote 1 Barrio Villa Margarita	140- 105456
4	123001002125	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	URBANA	Tv. 7 #5-13 barrio La Granja	140- 105461
5	223001007016	INSTITUCION EDUCATIVA LOS GARZONES	COL MPAL DE BTO DE LOS GARZONES	RURAL	Corteg De Los Garzones	140-103600
6	123001003741	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRADERA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRADERA	URBANA	Cl 23 Kr 27-26	140- 104600
7	223001000135	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	ESC RURAL MIXTA EL CONGO	RURAL	Caserio El Congo	140-105505
8	223001001719	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL	ESC RUR MIX LA FLORIDA	RURAL	Vereda La Florida	140-105503
9	223001006646	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	ESCUELA URBANA MIXTA MI AMIGUITO	URBANA	Ind B 20 De Julio	140-104769
10	123001000064	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO	URBANA	Ind Kr 9 Sur 16 50	Escritura publica 1011 de 19-06-2014
11	223001000695	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CIELO	ESC RURAL MIXTA HORIZONTE	RURAL	Vereda El Horizonte Km 3 Via Al Sabanal Monteria	140-105554
12	223001002502	INSTITUCION EDUCATIVA BESITO VOLAO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PERICOS	RURAL	Vereda Los Pericos	140-105544
13	123001002117	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	ESC URB MIXTA GABRIELA MISTRAL	URBANA	Ind Galilea	140-104766
14	223001007315	INSTITUCION EDUCATIVA	ESC RURAL MIXTA EL DIVINO NIÑO	RURAL	Vda Sincelejito Arriba	140-108727
15	123001000467	INSTITUCION EDUCATIVA RANCHO GRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA RANCHO GRANDE	URBANA	Cll 9 # 12 W 42	140-105452
16	123001001790	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	URBANA	Ind Dg 6-B Tr 1A B Pastrana Borrero	140-109769

En este orden de ideas, y en aras que, la infraestructura física educativa a nivel superior y de servicios ante el Estado, siga creciendo, resulta pertinente y necesaria los ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. En concordancia con lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado "ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. bajo el código BPIN 2022230010150 de acuerdo al certificado de fecha 14 de septiembre de 2022.

Así mismo se encuentra inscrita en el plan de compras de la entidad bajo el certificado N° 1835 de fecha 23 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la presente contratación, conforme al documento técnico, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

Siendo así, el objeto del contrato que se celebra es: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, el cual se ejecutara de acuerdo con el estudio previo, las fichas técnicas, la propuesta y los pliegos de condiciones que forman parte integral de este contrato.

El alcance del proyecto, contempla dos fases: Etapa N°1 de Estudios y Diseños y Etapa N°2 Ejecución de Obra, resultantes de los estudios y diseños.

Este informe contiene las actividades desarrolladas por el Contratista **CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023, REP. NATALY STEFANIA ESPITIA VERGARA** con Contrato No. **LP-SIM-012-2023** y la Interventoría **BUSERCO S.A.S, REP. ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA** con Contrato de Interventoría No. **CMA-SIM-008-2023.**

1.2 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, consta de 16 instituciones ubicadas en los diferentes sectores del municipio, tanto Urbanas como Rurales, las cuales son 2 de Construcción, intervenidas como obra nueva y 14 de Adecuación y Mantenimiento.

1.3 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a los: "ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

Para el cumplimiento por parte de la interventoría de los términos y condiciones establecidos en el contrato de obra celebrado por el municipio de Montería y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el estudio previo, la interventoría incluye, sin limitarse:

- Revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del contrato de obra sobre los cuales recaerá la labor, incluyendo los aspectos previamente referidos.

- La interventoría podrá impartir instrucciones y órdenes al contratista de obra, sobre los aspectos regulados en el contrato que sean de obligatorio cumplimiento. Igualmente, el interventor podrá impartir recomendaciones que el o los contratistas de obra podrán o no acoger; y podrán exigir la información que considere necesaria, siempre que esta se relacione con el objeto del o los Contratos de obra, ante la no entrega de esta se deberá informar en cada caso al municipio de Montería.

1.4 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El objetivo principal de la labor de interventoría es la vigilancia, seguimiento y control integral del respectivo contrato de obra pública que celebre el municipio de Montería.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES ETAPA N°1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

- Informe de diagnósticos con registros fotográficos y actas de asistencia de todas las sedes priorizadas;
- Informe de estudios de suelos de las sedes que lo requieran de acuerdo al diagnóstico realizado por el consultor y aprobado por la interventoría y el Municipio;
- Levantamientos topográficos, arquitectónicos, eléctricos, e hidrosanitarios
- Planos de diseños arquitectónicos, eléctricos, estructural, hidrosanitarios y estructurales de

las sedes que lo requieran de acuerdo al diagnóstico realizado por el consultor y aprobado por la interventoría y el municipio.

- Memoria de cantidades de obra de acuerdo con los diseños y estudios realizados;
- Análisis de precios unitarios por ítem de cada una de las sedes.
- Presupuesto de obra de cada una de las sedes
- Especificaciones técnicas de construcción de cada una de las sedes
- Programación de obra
- Flujo de inversiones

1.6 LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras objeto del presente proyecto se encuentran ubicadas en las diferentes zonas Urbanas y Rurales del Municipio de Montería Departamento de Córdoba

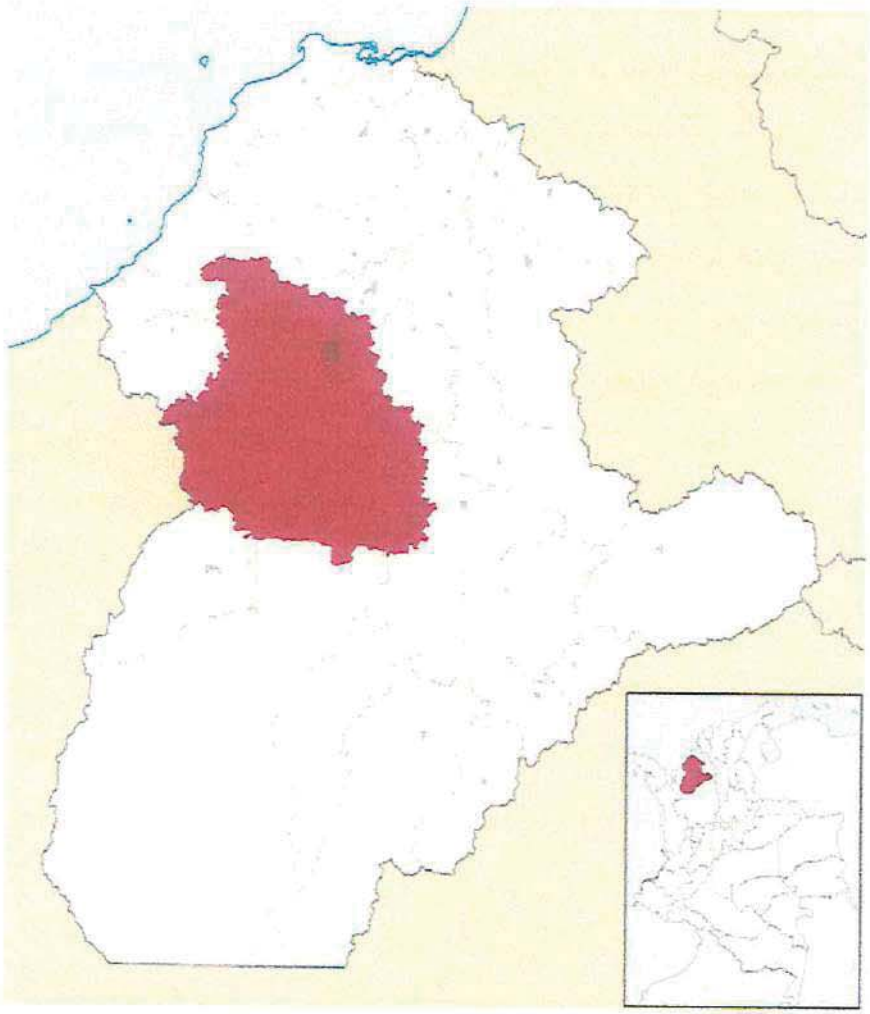


Figura 1. Localizacion del Municipio de Monterira Departamento de Cordoba

LOCALIZACION ESPECIFICA DE LAS INSTIRUCIONES EDUCATIVAS

	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Calle 39 # 16B-55 Barrio San Jose	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTY Ind Dg 8 Tr 13 Barrio P5
	
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARGARITA MZ 34 LOTE 1 Barrio Villa Margarita	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER Tr 7 # 9-19, Barrio La Granja

	
INSTITUCION EDUCATIVA LOS GARZONES Corregimiento los Garzones	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRADERA CALLE 23 CRA 27-28 Barrio la Pradera
	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO EL CONGO – ESCUELA RURAL MIXTA EL CONGO Caserio El Congo	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABES – ESCUELA RURAL MIXTA LA FLORIDA Vereda La Florida

	
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES – ESCUELA RURAL MI AMIGUITO Ind B 20 De Julio	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO Ind Kr 9 Sur 16 - 50
	
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CIELO – ESCUELA RURAL MIXTA HOTIZONTE Vereda El Horizonte Km 3 Via Al Sabanal - Monteria	INSTITUCION EDUCATIVA BESITO VOLAO – ESCUELA RURAL MIXTA LOS PERICOS Vereda Los Pericos

	
INSTITUCION EDUCATIVA CRITOBAL COLON – ESCUELA RURAL MIXTA GABRIELA MISTRAL Ind Galilea	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL – ESCUELA RURAL MIXTA EL DIVINO NIÑO Vereda Sincelejito Arriba
	
INSTITUCION EDUCATIVA RANCHO GRANDE Calle 9 N° 12W-42	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Ind Dg 6-8 Tr 1ª, Barrio Pastrana Borrero

Figura 2. Localizaciones Especificas de Cada Institución del proyecto
Fuente Google Earth

1.7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En el marco de la interventoría al contrato de obra N° LP-SIM-012-2023 "Estudios, Diseño, Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física en las Instituciones Educativas del Municipio de Montería", nos permitimos presentar los resultados de la revisión a las acreditaciones de documentos para el cierre de la Etapa N°1, en la cual buscamos revisar y validar tanto la información solicitada al contratista, así como los estudios y diseños del proyecto con el fin de verificar la entrega de toda la documentación necesaria perteneciente a la etapa N°1 y poder cumplir a cabalidad con la buena ejecución que corresponde a la etapa de ejecución N°2.

El objetivo de la interventoría para esta primera etapa es Evaluar, revisar y diagnosticar los diseños en planos y memorias de cálculos de las Obras nuevas a construir (Aulas), Levantamiento topográfico, Diseño Geotécnico, Eléctricos, Hidrosanitario, correspondientes a cada institución, para y tener una información general del estado de los diseños y condiciones en que se encuentran y avalar su construcción.

Las actividades que se desarrollaron en esta primera etapa del proyecto son las siguientes:

- Informe de diagnósticos con registros fotográficos y actas de asistencia de todas las sedes.
- Informe de estudios de suelos de las sedes Nuevas para constrjuccion de Ajulas (Institucion Educativa Santa Maria Goretty y la Institucion Educativa El Congo.
- Levantamientos topográficos, arquitectónicos, eléctricos, e hidrosanitarios
- Planos de diseños arquitectónicos, eléctricos, estructural, hidrosanitarios y estructurales de las sedes que lo requieran de acuerdo al diagnóstico realizado por el consultor y aprobado por la interventoría y el municipio.
- Memoria de cantidades de obra de acuerdo con los diseños y estudios realizados;
- Análisis de precios unitarios por ítem de cada una de las sedes.
- Presupuesto de obra de cada una de las sedes
- Especificaciones técnicas de construcción de cada una de las sedes
- Programación de obra
- Flujo de inversiones

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA N°1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

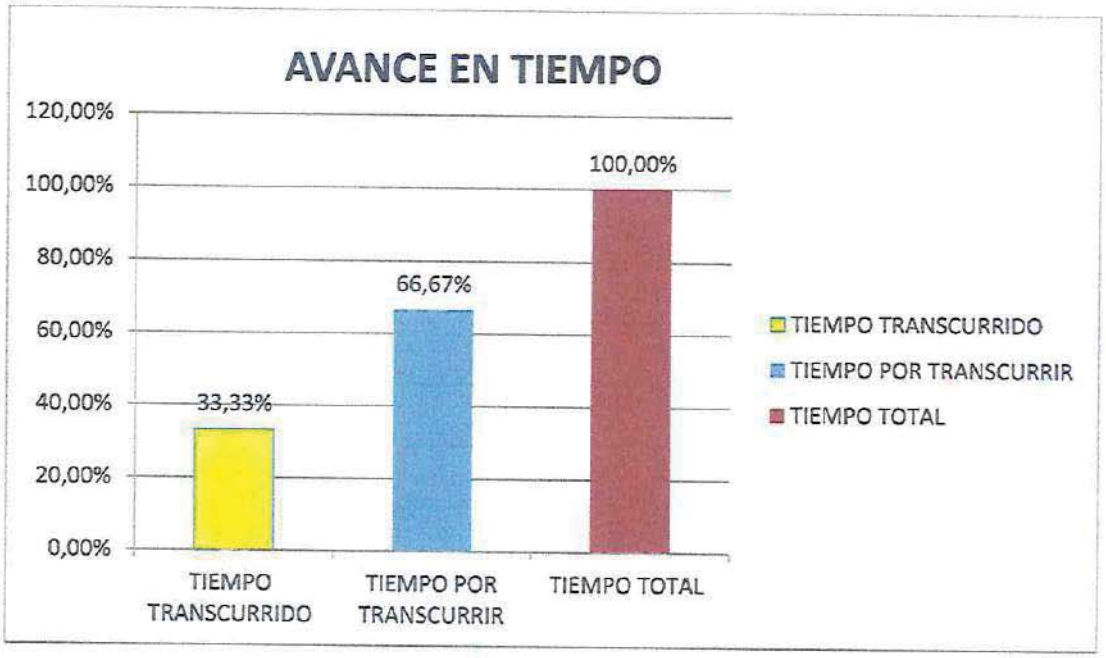
El plazo de ejecución total del proyecto es de TRES (03 MESES Y QUINCE (15) DÍAS. El proyecto está contemplado por dos Etapas, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS, la etapa N°1 de estudios y diseños esta por UN (01) MES.

1.9 CONTRATO DE OBRA

El proyecto está conformado por 2 etapas: Etapa N°1 Estudios y Diseños y Etapa N°2 Ejecución obra. El plazo total Inicial estimado por el Municipio de Montería para los Estudios, Diseño, Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física en las Instituciones Educativas del Municipio de Montería es de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS. Para esta primera etapa es de UN (01) MES y para la segunda etapa es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el quince (15) de septiembre de 2023.

1.9.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El proyecto está conformado por 2 etapas: Etapa N°1 Estudios y Diseños y Etapa N°2 Ejecución obra. El plazo total Inicial estimado por el Municipio de Montería para los Estudios, Diseño, Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física en las Instituciones Educativas del Municipio de Montería es de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS. Para esta primera etapa es de UN (01) MES y para la segunda etapa es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el quince (15) de septiembre de 2023.



2. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1 CONTRATO DE OBRA

2.1.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la recopilación de la información inicial realizada por la interventoría, se presenta la siguiente información contractual.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO N° LP-SIM-012-2023	
CONTRATO No:	LP-SIM-012-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PURISIMA
CONTRATISTA:	CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 Representante Legal NATALY STEFANIA ESPITIA VERGARA
DATOS DE CONTACTO:	Cra 6 # 62B-32 Oficina 618 MONTERIA Teléfono: 3103199848
OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR TOTAL CONTRATO:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.847.134.379,00)
VALOR ETAPA N°1 ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE
VALOR ETAPA N°2 EJECUCION DE OBRA	DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MC/TE ($ 2.698.156.387,00 00)
FECHA CDP:	23000977 DE 27/04/2023
FECHA CRP:	23001736 DE 13/09/2023
APROBACIÓN DE PÓLIZA CTO:	15 de septiembre de 2023 - Resolución N°0243

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO N° LP-SIM-012-2023	
ACTA DE INICIO ETAPA N°1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS:	15 DE SPTIEMBRE DE 2023
PLAZO ETAPA N°1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS	UN (01) MES

2.1.2 CONTROL DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

2.1.2.1 *Resumen general pólizas contrato de Obra*

Descripción / Modificación	Fecha
Seriedad de la Oferta	540-47-994000026948 de 18/08/2023
Firma del Contrato	12 de septiembre de 2023
Póliza contractual	540-47-994000027254 y 540-74-994000005641 de 14/09/2023
Aprobación de Póliza	15 de septiembre 2023 - Resolución N°0243
Acta de Inicio Etapa N°1 Estudios y Diseños	15 de septiembre de 2023
Póliza Acta de inicio	540-47-994000027254 y 540-74-994000005641 de 21/09/2023
Aprobación de Póliza	28 de septiembre de 2023 - Resolución N°0277

2.1.2.2 *Aprobación y vigencias pólizas contrato de obra*

Acorde a las revisiones realizadas por la Interventoría, las pólizas se aprobaron el día 15 de septiembre de 2023. Mediante resolución expedida por el alcalde del Municipio de Montería Departamento de Córdoba, en la cual se certifica la garantía que presenta el CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 identificado con el Nit. 901.752.045-6, representado legalmente por la Arquitecta NATALYSTEFANIA ESPITIA VERGARA, con cédula de ciudadanía número: 1.007.339.391, que suscribió con el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba el Contrato de Obra No. MP-LP-SIM-012-2023, cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

El Consorcio constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N°540-47-994000027254, mediante la cual garantiza el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, estabilidad y calidad de la obra, pago de salario, prestaciones sociales y el anexo de responsabilidad civil extracontractual No.540-74-994000005641. La responsabilidad civil extracontractual se ajusta a las preceptivas legales y la persona en cuestión estableció como póliza de seguro de contractuales del contrato, pólizas constituidas por la compañía Aseguradora SOLIDARIA de Colombia.

El Consorcio constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N°540-47-994000027254, mediante la cual actualiza la vigencia según acta de inicio, garantiza el cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, estabilidad y calidad de la obra, pago de salario, prestaciones sociales y el anexo de responsabilidad civil extracontractual No.540-74-994000005641. La responsabilidad civil extracontractual se ajusta a las preceptivas legales y la persona en cuestión estableció como póliza de seguro de contractuales del contrato, pólizas constituidas por la compañía Aseguradora SOLIDARIA de Colombia.

Tabla 1. Revisión de Vigencias de Pólizas del Contrato de Obra Inicial

PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA INICIAL		VALOR ASEGURAD
		DESDE	HASTA	
540-47-994000027254	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/09/2023	30/06/2024	$284.713.437,90
540-47-994000027254	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/09/2023	31/12/2026	$284.713.437,90
540-47-994000027254	ESTABILIDAD DE LA OBRA	Cinco años	Cinco años	$569.426.875,80
540-47-994000027254	CALIDAD DEL SERVICIO	12/09/2023	30/06/2024	$284.713.437,90
0577818-4	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	12/09/2023	31/12/2023	$464.000.000.00

Tabla 2. Revisión de Pólizas Según Acta de Inicio Etapa N°1 Estudios y Diseños

PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA INICIAL		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
540-47-994000027254	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/09/2023	30/06/2024	$284.713.437,90
540-47-994000027254	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/09/2023	31/12/2026	$284.713.437,90
540-47-994000027254	ESTABILIDAD DE LA OBRA	Cinco años	Cinco años	$569.426.875,80
540-47-994000027254	CALIDAD DEL SERVICIO	15/09/2023	30/06/2024	$284.713.437,90
0577818-4	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	15/09/2023	31/12/2023	$464.000.000.00

2.1.3 DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta las funciones de naturaleza jurídica, se revisó por parte de la Consultoría, la forma de pago establecida en el contrato de obra No. LP-SIM-012-2023 de 2023, la cual se presenta a continuación.

El valor de este contrato es la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.847.134.379) M/CTE, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 23000977 del 27 de abril de 2023, por valor de ($2.847.134.381,00) M/CTE, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001171
CDP No.	23000977
jueves 27 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.01.01.003.029 7	Edificios Educativos	1.2.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2201002	2201	$ 2.847.134.381,00	$ 2.847.134.381,00
				Totales...	$ 2.847.134.381,00	$ 2.847.134.381,00

Total CDP en letras: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UNO Pesos

El certificado No. 23000977 se emite en Monteria el dia jueves 27 de abril de 2023 como requisito previo a ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS

Pago	Descripción del Pago	Desembolso o pago realizado a la fecha
1. Etapa estudios y diseños	1.- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, El valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($148.977.992,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada una vez culminada esta etapa, previo certificado expedido por el interventor y el MUNICIPIO DE MONTERÍA.	A la fecha de corte del presente Informe el contratista de Obras no ha presentado la cuenta de cobro para la etapa de estudios y diseños.

Pago	Descripción del Pago	Desembolso o pago realizado a la fecha
Etapa de ejecución de la obra	2.- ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.698.156.387,00 00) se desembolsará de la siguiente manera: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato.	A la fecha de corte del presente Informe el contratista no ha presentado cobros parciales.
PAGO FINAL	El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.	No se ha realizado trámite del pago Final.

RESUMEN FINANCIERO

ACTAS DE OBRA	VALOR BRUTO	ESTADO	ACUMULADO	PAGOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.847.134.379,00			
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$148.977.992,00			
ETAPA DE OBRA	$ 2.698.156.387,00 00			

2.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

2.2.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la recopilación de la información inicial realizada por la Interventoría, se presenta la siguiente información contractual:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO No:	CMA-SIM-008-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	BUSERCO S.A.S
DATOS DE CONTACTO:	Carrera 8 # 45-35 Centro de Negocios Alamedas Ofi. 813
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR CONTRATO:	$ 247.186.553.00
FECHA CDP:	23000976 de 27 de abril de 2023
FECHA CRP:	23001735 de 13 de septiembre de 2023
ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

2.2.2 CONTROL DE PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.2.2.1 *Resumen general pólizas contrato de interventoria*

Descripción / Modificación	Fecha
Firma del Contrato	05 de septiembre de 2023
Póliza contractual	CMT-100008448 DE 05/09/2023
Aprobación de Póliza	15 de septiembre de 2023 - Resolución N°0244
Acta de Inicio	15 de septiembre de 2023
Póliza Acta de Inicio	CMT-100008448 DE 20/09/2023
Aprobación de Póliza	09 de octubre de 2023 – Resolución N°0301

2.2.2.2 *Aprobación y vigencias de pólizas del contrato de Interventoría*

Acorde a las revisiones realizadas por la Interventoría, las pólizas se aprobaron mediante la resolución 0244 de 15 de septiembre de 2023, expedida por la alcaldía de municipio de Montería, del departamento de Córdoba, se aprueba la garantía que presenta BUSERCO **S.A.S**, identificado con el Nit. 900805380, y representado legalmente por **ANDRES FELIPE BUELVAS SERPTA**, con cédula de ciudadanía 1.067.892.319 expedida en Montería, suscribió con el Municipio de Montería para el Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-008-2023, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.**

El cual constituyó como póliza de seguro de cumplimiento N° CMT-100008448, a través de la que se ampara el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales y calidad del servicio, constituidas por la Compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL continuación, se presentan las vigencias correspondientes:

Revisión de vigencias de pólizas del Contrato de Interventoría
Condiciones Iniciales

PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA INICIAL		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CMT-100008448	CUMPLIMIENTO	05/09/2023	30/06/2024	$24.718.655.30
CMT-100008448	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/09/2023	31/12/2026	$24.718.655.30
CMT-100008448	CALIDAD DE SERVICIOS	20/12/2023	20/12/2028	$24.718.655.30

La alcaldía del Municipio de Montería y la Interventoría, suscribieron Acta de Inicio para la Etapa N°1 de Estudios y Diseños del contrato el día 15 de septiembre de 2023. Las pólizas que amparan el contrato de Interventoría fueron aprobadas según la resolución del día 09 de Octubre de 2023. Se resumen en el siguiente cuadro las vigencias ajustadas con acta de inicio.

Revisión de vigencias pólizas del Contrato de Interventoría
Modificación Acta de Inicio

PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA INICIAL		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CMT-100008448	CUMPLIMIENTO	15/09/2023	10/07/2024	$24.718.655.30
CMT-100008448	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/09/2023	10/01/2027	$24.718.655.30
CMT-100008448	CALIDAD DE SERVICIOS	30/12/2023	30/12/2028	$24.718.655.30

2.2.3 DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta las funciones de naturaleza jurídica, se revisó por parte de la Interventoría, la forma de pago establecida en el contrato de Interventoría No. CMA-SIM-008-2023, la cual se presenta a continuación:

Tabla 6. Desembolsos y pagos realizados a la Interventoria.

Pago	Descripción del Pago	Desembolso o pago realizado a la fecha
PAGOS MENSUALES	El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.	A la fecha del presente informe, no se han tramitado pagos parciales

3. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS Y/O COMITÉS

Dentro de las funciones administrativas de la Interventoría se encuentran, el rendir el presente informe, en el cual se hace una breve descripción de las actividades ejecutadas dentro de los contratos de obra y Consultoría, sobre el estado general, la calidad de las labores ejecutadas por el contratista, calidad del servicio contratado y el desempeño del contratista. A continuación, se presenta un resumen de la información cursada en el desarrollo del contrato.

Tabla 7. Actas y modificaciones contrato de obra.

Descripción del Acta	Contrato de Obra
Acta de Inicio	15 de septiembre de 2023
Acta de Cambio de Personal	15 de septiembre de 2023
Acta Comité No. 1 – Mensual (contratista, Interventoría, municipio)	19 de septiembre de 2023
Acta Comité No. 2 – Mensual (contratista, Interventoría, municipio)	29 de septiembre de 2023
Acta Comité No. 3 – Mensual (contratista, Interventoría, municipio)	07 de octubre de 2022
Acta Comité No. 4 – Mensual (contratista, Interventoría, municipio)	13 de octubre de 2023

Tabla 8. Actas y modificaciones del contrato de Interventoría.

Descripción del Acta	Contrato de Interventoría
Acta de Inicio	15 de septiembre de 2023
Acta Comité No. 1 – Mensual (contratista, Interventoría, municipio)	19 de septiembre de 2023
Acta Comité No. 2 – Mensual (contratista, Interventoría, municipio)	29 de septiembre de 2023
Acta Comité No. 3 – Mensual (contratista, Interventoría, municipio)	07 de octubre de 2022
Acta Comité No. 4 – Mensual (contratista, Interventoría, municipio)	13 de octubre de 2023

3.1 ACTA DE INICIO

Se suscribió posteriormente la legalización, socialización de las obras a ejecutar y el perfeccionamiento del contrato, a fin de establecer la fecha de iniciación de las obras contratadas. Se revisó para la proyección del acta de inicio, la siguiente información presentada por el contratista de obra:

- Relación del Personal Profesional Propuesto
- Relación de Afiliación del Personal a Seguridad Social
- Cronograma de Obra Actualizado, según fecha tentativa de Acta de inicio
- Pólizas del contrato y Recibo de Pago
- Aprobación de Pólizas
- Certificado de Registro Presupuestal (CRP)
- Plan de Calidad.

3.2 ACTA DE VISITAS

Teniendo en cuenta los antecedenetes del proyecto, Para la Etapa N°1 de Estudios y Diseños el contratista e interventoría, realizan un recorrrido en las 16 Instituciones educativas que se van a intervenir, en compañía del apoyo de la supervisión del municipio y apoyos a la supervision de la Secretaria de Educación. Con el fin de realizar una inspección a precisión proporcionando un diagnostico para establecer acciones correctivas o preventivas acordes a las necesidades de las instituciones.

- Se Identificar los principales problemas con respecto a la situación en cuestión.
- Se Formular en pocas palabras el problema central.
- Se Anotan las causas de los problemas.

Las visitas se efectuan teniendo en cuenta el cronograma entregado por el contratista el cual describe la agenda, fecha y hora acordada con el rector de cada institucion.

En esta visita se hace la presentacion del proyecto, el plazo, y se evideancian las necesidades prioritarias de cada institucion, asi mismo se hace un levantamiento informal que muestre graficamente el problema, de manera mas puntual y concisa, para asi realizar El informe de Diagnostico claro y efectivo.

3.3 COMITÉ DE OBRA

Se realizaron con el fin de tratar temas del avance de los trabajos y alcance presupuestal en cada institución teniendo en cuenta el rubro estipulado, dentro de las actividades del contrato de obra de referencia; y de las recomendaciones de la revisión preliminar realizada por la Consultoría.

10 de octubre de 2023	CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 R. L. Nataly Stefania Espitia Vergara	Presunto incumplimiento
17 de octubre de 2023	CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 R. L. Nataly Stefania Espitia Vergara	Formato de Acta De inicio Etapa N°2 y Formato de Anexos, Contrato de Obra LP-SIM-012-2023.

3.4.2. Recibida

Fecha	Dirigido a	Asunto
21 de septiembre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Programación de Visitas
27 de septiembre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Entrega actualización de Pólizas
28 de septiembre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Programación Fase 1 Estudios y Diseños
28 de septiembre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Entrega de Hoja de vida profesionales
28 de septiembre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Diseño de Aulas
29 de septiembre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Cronograma de Estudios y Diseños
03 de octubre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Solicitud Rotulo de Marquilla para Planos
04 de octubre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Solicitud cambio de Representante Legal
05 de octubre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Entrega de Visita de Diagnostico
06 de octubre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Entrega de Visita de Diagnostico
07 de octubre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Cronograma estudios y diseños - flujo de caja

09 de octubre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Entrega de Visita de Diagnostico
12 de octubre de 2023	BUSERCO S.A.S R.L. Andres Felipe Buelvas Serpa	Estudios y diseños

4. UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS

4.1 CONTRATO DE OBRA

Dentro del personal utilizado por el Contratista se presenta a continuación un listado por punto de trabajo.

Tabla 11. Utilización de Personal profesional contratista.

CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023	
Representante legal	NATALY STEFANIA ESPITIA VERGARA
Contrato de obra No.	LP- SIM – 012 - 2023

ID	Cargo	Profesional
1	Director de Obra	MARIAL ELENA RIVERA HOYOS
2	Profesional SST	MARIA INES GONZALEZ AYUZ
3	Residente de Obra	JULIO CESAR GARCIA CASTILLO

Tabla 11.1. Utilización de Equipos contratista

ID	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	Cantidad
1	Equipo de topografía	1

4.2 Contrato de Interventoría

Dentro del personal utilizado por el Consultor, se presenta a continuación un listado por punto de trabajo.

Tabla 12. Utilización de Personal profesional Interventoría

BUSERCO S.A.S	
Representante legal	ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
Contrato de Consultoría No.	CMA-SIM-008-2023

ID	Cargo	Profesional
1	Director de Interventoría	Alfredo José Lepesqueur
2	Residente de Interventoría	Andrey Montes Jaramillo

Tabla 12.1. Utilización de Equipos Consultoría

ID	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	Cantidad	Dedicación Periodo
1	Equipo de topografía	1	100%

El contratista cumplió con las obligaciones de personal y equipo mínimo en obra durante el periodo del informe

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA

	OBLIGACIONES GENERALES			
	Actividad a Controlar	**Descripción de la actividad**	**Frecuencia**	**Responsables**
1	**OBLIGACIONES GENERALES**	Revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas.	Al inicio-durante la ejecución del contrato.	Director y residente de Interventoría.
2	**OBLIGACIONES GENERALES**	El Interventor podrá recomendar efectuar las modificaciones que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas de predios, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa de la Secretaría de Infraestructura, y será responsabilidad de la interventoría recomendar soluciones a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc.	Al inicio-durante la ejecución del contrato	Director y residente de Interventoría.
3	**OBLIGACIONES GENERALES**	Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte del DEPARTAMENTO	Al inicio-durante la ejecución del contrato	Director y residente de Interventoría.
4	**OBLIGACIONES GENERALES**	Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura y el Despacho del Gobernador con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del	Al inicio-durante la ejecución del contrato	Director y residente de Interventoría.

	OBLIGACIONES GENERALES			
		Despacho del Gobernador la determinación final.		
5	**OBLIGACIONES GENERALES**	El interventor en compañía del contratista evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos	al inicio-durante la ejecución del contrato	Director y residente de Interventoría.
6	**OBLIGACIONES GENERALES**	De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el ingeniero residente del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.	Al inicio-durante la ejecución del contrato	Residente de interventoría
7	**OBLIGACIONES GENERALES**	El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra.	Al inicio-durante la ejecución del contrato	Director de interventoría
8	**OBLIGACIONES GENERALES**	Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las 4 cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.	Al inicio-durante la ejecución del contrato	Residente de interventoría
9	**OBLIGACIONES GENERALES**	Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaría	Al inicio-durante la ejecución del contrato	Director de interventoría

	OBLIGACIONES GENERALES			
		de Infraestructura y o el Despacho del Gobernador, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso		
10	**OBLIGACIONES GENERALES**	Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato de obra	Durante el inicio y ejecución de la obra.	Director y residente de Interventoría.
11	**OBLIGACIONES GENERALES**	Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato	Durante el inicio y ejecución de la obra.	Director y residente de Interventoría.
12	**OBLIGACIONES GENERALES**	Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos	Durante el inicio y ejecución de la obra.	Director y residente de Interventoría.
13	**OBLIGACIONES GENERALES**	Suscribir el acta de recibo a satisfacción una vez terminadas las obras	Al finalizar la obra	Director y residente de Interventoría.
14	**OBLIGACIONES GENERALES**	Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes	Durante el inicio y ejecución de la obra.	Director y residente de Interventoría.
15	**OBLIGACIONES GENERALES**	Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la Secretaria de Infraestructura	Durante el inicio y ejecución de la obra.	Director y residente de Interventoría.
16	**OBLIGACIONES GENERALES**	Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista	Durante el inicio y ejecución de la obra.	Director y residente de Interventoría.
17	**OBLIGACIONES GENERALES**	Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo que requieran ser reemplazados por solicitud del Contratista, acorde con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo de la obra. Notificar al DEPARTAMENTO dichos cambios especificando la fecha a partir de	Durante el inicio y ejecución de la obra.	Director y residente de Interventoría.

	OBLIGACIONES GENERALES			
		la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación.		
18	OBLIGACIONES GENERALES	Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría.
19	OBLIGACIONES GENERALES	Exigir que la obra sea ejecutada cumpliendo con todos los requisitos de gestión de riesgos, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría, profesional SISO
20	OBLIGACIONES GENERALES	Exigir que la obra sea ejecutada dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría, profesional Ambiental
21	OBLIGACIONES GENERALES	Verificar y certificar en asocio con EL CONTRATISTA, la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría, profesional Ambiental
22	OBLIGACIONES GENERALES	Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado en la ejecución de la obra; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.P., de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría, profesional SISO

	OBLIGACIONES GENERALES			
23	**OBLIGACIONES GENERALES**	Verificar que EL CONTRATISTA responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la obra, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría, profesional SISO
24	**OBLIGACIONES GENERALES**	Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de EL CONTRATISTA con el fin de verificar los respectivos pagos	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría, profesional SISO
25	**OBLIGACIONES GENERALES**	Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la obra, las cuales deberán ser firmadas cada día por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR. En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma.	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría
26	**OBLIGACIONES GENERALES**	Coordinar los comités de obra los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la secretaria de Obras, los cuales tendrán la función de velar por el cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios de obra, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo de la obra. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría

	OBLIGACIONES GENERALES			
		de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del DEPARTAMENTO		
27	**OBLIGACIONES GENERALES**	Presentar los informes mensuales a la secretaria de Infraestructura, sobre la ejecución física y financiera para el efectivo cumplimiento del objeto contractual	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría
28	**OBLIGACIONES GENERALES**	Dar aviso oportuno a la entidad en caso de incumplimiento para que esta proceda a aplicar las multas o sanciones	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría
29	**OBLIGACIONES GENERALES**	El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma	Durante el inicio y ejecución de la obra	Director y residente de Interventoría

5.1 OBLIGACIONES GENERALES

Se presentó por parte de la Interventoría, para la firma del acta de inicio la siguiente documentación:

- Relación del Personal Profesional Propuesto
- Relación de Equipo Ofrecido
- Relación de afiliación del personal a Seguridad social
- Plan de Trabajo de la Interventoría
- Póliza del Contrato y Recibo de Pago.
- Aprobación de Pólizas.
- Certificado de Registro Presupuestal (CRP)

De igual forma se ha realizado el seguimiento y control de las condiciones del contrato de obra, la programación de las actividades a ejecutar, programa de inversiones, utilización de equipos y personal, plan de control de calidad, medidas de mitigación, control social y ambiental del contrato de la referencia, la seguridad del personal del proyecto y la implementación de la señalización preventiva e informativa.

En general se revisa y controla el cumplimiento de las obligaciones contractuales que implica el normal desarrollo del proyecto.

Se realizó la recopilación de la información existente contractual de los contratos de obra e Interventoría, así como la información técnica aportada por el Municipio para el desarrollo del contrato.

5.2 REVISIÓN ÁREA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL

A la fecha de corte del presente informe el contratista de Obras entrego el informe mensual de implementación al plan de Calidad.
Esta Interventoría se encargó de realizar los chequeos respectivos para garantizar tal cumplimiento.

Durante este periodo evaluado se presentó un total de cero (0) accidentes de trabajo, lo cual presenta una tasa de accidentalidad nula para el consorcio durante este periodo.

FRENTE DE OBRA	NUMERO DE ACCIDENTES		SUBTOTAL
	LEVES	GRAVES	
FRENTE # 1	0	0	0
FRENTE # 2	0	0	0
		TOTAL	0

ANEXOS:

PLANILLAS DE PAGO.

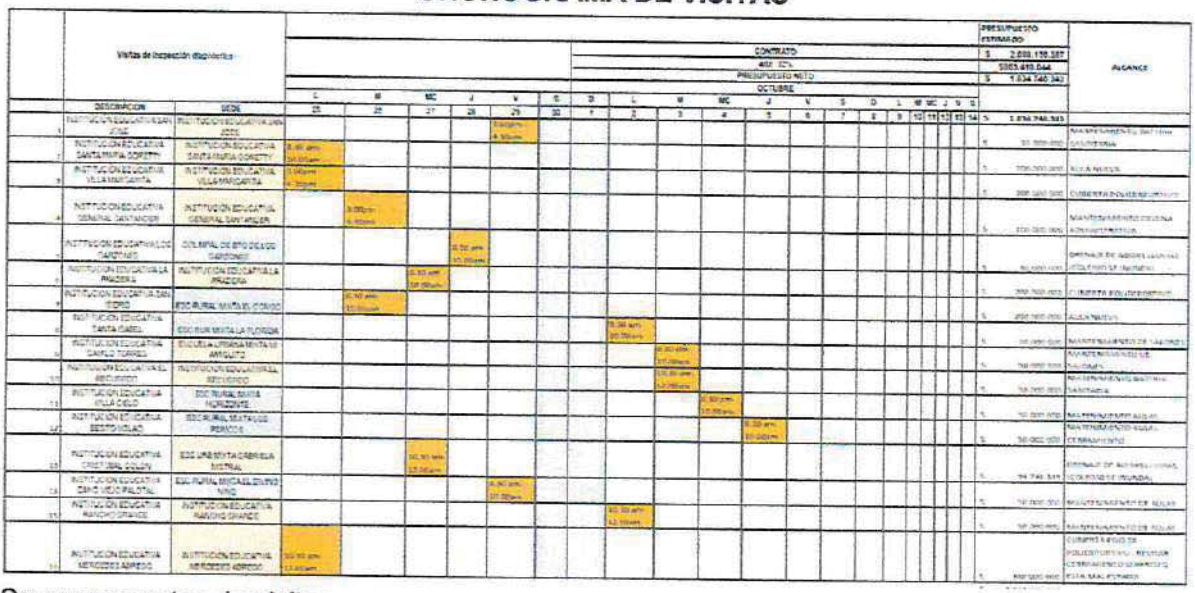
5.3 REVISIÓN ÁREA AMBIENTAL

La interventoría, realizará control ambiental , verificando que desde el inicio de las obras el contratista cumpla con los compromisos adquiridos en cuanto a la prevención, mitigación, compensación y/o minimización de los impactos negativos al medio ambiente, de tal forma garantizando ambientes de trabajo seguros tanto para los trabajadores de la empresa como para las personas que rodean y/o visitan la zona de influencia de la obra.

5.4 REVISION AREA SOCIAL

A la fecha de corte del presente informe de interventoría, una vez entregado el cronograma de visitas por el contratista de obras, se realiza la inspección en cada institución, se socializa el proyecto con los rectores y personal docente administrativos y comunidad, en la cual se presenta los componentes que corresponden al proyecto, alcance y tiempo de ejecución para las 16 instituciones educativas, y así mismo se realiza recorrido en el cual se identifican las necesidades prioritarias y estas se dejan plasmadas en las actas de visitas.

CRONOGRAMA DE VISITAS



Se anexan actas de visitas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO SOCIALIZACIÓN VISITA DE DIAGNOSTICO









obra e Interventoría, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de cada póliza adquirida

Se realizó la revisión de cada una de las cláusulas del contrato de obra e interventoría con el fin de tener pleno conocimiento de lo pactado y evitar posibles incumplimientos.

Se verificó la afiliación del personal a las ARP, EPS, AFP, caja de compensación, de acuerdo con las obligaciones de cada contrato.

Se verificó planillas o recibos de pago mensual de las responsabilidades anteriores.

Se revisaron y presentaron las pólizas de actualización de vigencias de interventoría y del contrato de obra.

El municipio de Montería, presento las correspondientes aprobaciones de las pólizas.

5.6 REVISIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

- Se verificó el cumplimiento pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista. Así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. Se revisó y aprobó de conformidad con los pliegos de condiciones antes de su ejecución, las hojas de vida con su soporte de personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como aquel que reemplace el existente.
- Se llevó una relación detallada de todo el personal que el contratista tuvo en su lugar de trabajo, así como se constató que cada una de las personas que estuviese vinculada cumpliera con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Se Observó el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional según corresponda.
- Se Revisó la implementación al PLAN DE CALIDAD realizada por el contratista.
- Se verificó el listado de formularios que se especifican en el plan de calidad entregado por el contratista.
- Se realizó mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

6.0 INSTITUCION EDUCATIVA - GARZONES
6.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
6.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (1 PLANO)
6.3 DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS (1 PLANO)
6.4 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

7.0 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRADERA
7.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
7.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (1 PLANO)
7.3 DISEÑO ESTRUCTURAL (2 PLANOS)
7.4 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

8.0 ESC RUR MIXTA LA FLORIDA
8.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
8.2 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

9.0 ESCUELA URBANA MIXTA MI AMIGUITO
9.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
9.2 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

10.0 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RECUERDO
10.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
10.2 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

11.0 ESC RURAL MIXTA HORIZONTE
11.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
11.2 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

12.0 ESC RURAL MIXTA LOS PERICOS
12.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
12.2 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

13.0 ESC URB MIXTA GABRIELA MISTRAL
13.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
13.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (1 PLANO)
13.3 DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS (1 PLANO)
13.4 DISEÑO DE REDES ELECTRICAS (2 PLANOS)
13.5 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

14.0 ESC RURAL MIXTA EL DIVINO NIÑO
14.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
14.2 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

15.0 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE
15.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
15.2 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

16.0 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO
16.1 INFORME DE DIAGNOSTICO
16.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (1 PLANO)
16.3 DISEÑO ESTRUCTURAL (2 PLANOS)
16.4 DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS 1 PLANO)
16.5 PRESUPUESTO, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES

Conforme a la revisión realizada por la interventoría a los Estudios y diseños, cabe resaltar que se tuvo en cuenta el cumplimiento de estos diseños con las normas técnicas establecidas para los diseños de las aulas, estructurales, eléctricos e hidro-sanitario.

6.1 ENSAYOS Y TEST DE LABORATORIO

Se realizan pruebas para el Estudio Geotécnico o Estudio de Suelo, a las dos instituciones que requieren construcción Nueva, el cual hace parte de los entregables de la Etapa de estudios y diseños.

6.2 REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE DE OBRAS A LA FECHA:

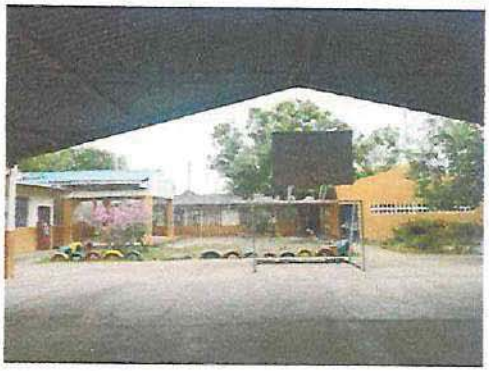
El avance de la Etapa N°1 de Estudios y Diseños fue especialmente con las visitas e inspección ocular, ya que a través de estas visitas se realizaron los Informes de Diagnóstico, los Estudios de Suelo, Levantamientos Topográfico, Diseños Hidráulico, Eléctricos y Arquitectónicos, que hacen parte de los entregables y acta final de esta Etapa.












CIÓN EDUCATIVA
CHO GRANDE





7. REVISIONES AL PLAN DE CALIDAD

El contratista de Obras realizó la entrega del informe de implementación de calidad del presente periodo.

7.1 PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO

A la fecha de corte del presente Informe la presente Interventoría recibió el estudio de suelos como para la proyección de los diseños de obras nuevas.

	CONTRATO DE OBRA DE OBRA MP-LP-OP-04- 2022		
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURISIMA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.		
ITEM	PROGRAMADO	EJECUTADO	E/P
PERIODO 1: 15 septiembre al 17 de octubre DE 2023	100%.	100%,	1.00%

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

FORMATO DE AVANCE DE OBRA

De acuerdo a lo anterior se evidencia un 100% de avance para la etapa de estudios y diseños.

AVANCE FÍSICO

7.2 REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta las visitas de diagnóstico a las 16 instituciones educativas, se describen las siguientes actividades Realizadas en esta primera etapa de Estudios y Diseños.

1. INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL

En la inspección ocular de campo a la institución, se evidenció el mal estado de las baterías de baños, puntualmente en aparatos sanitarios, instalaciones hidrosanitarias; el estado de las carpinterías metálicas requiere manteniendo y/o cambio, al igual que pisos y muros en cerámica. Existe un tramo de muro de cerramiento al que no se le hace ningún mantenimiento ni estabilización preventiva que detenga su deterioro sin protección convirtiéndose en un peligro de colapso. Se definieron las siguientes necesidades apremiantes por orden de prioridad según el rector de la institución, las cuales quedaron así:

- Adecuación de batería sanitaria nivel bachillerato.
- Adecuación de batería sanitaria nivel primario
- Estabilización de muro de cerramiento perimetral

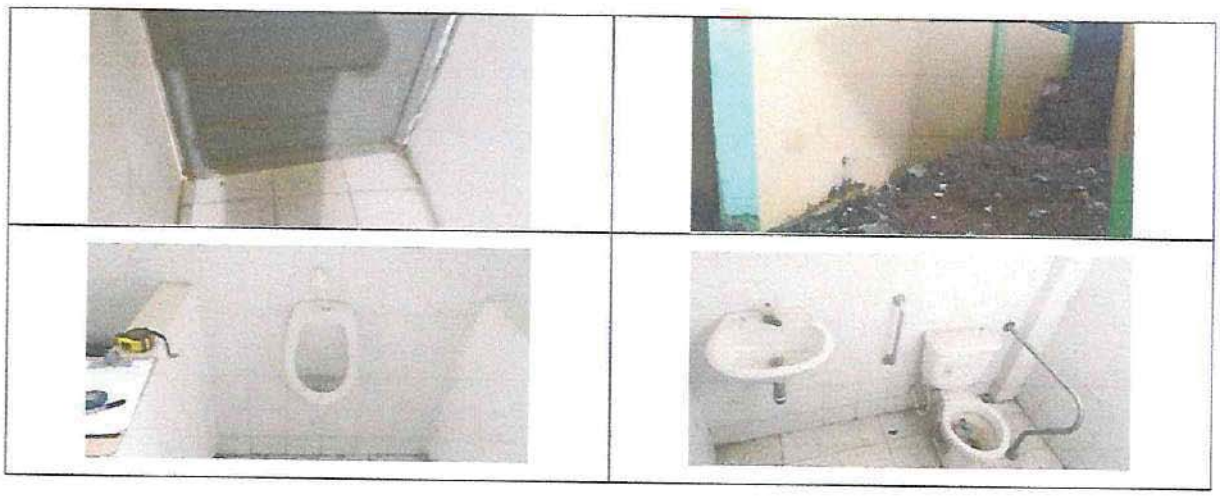
Teniendo en cuenta las necesidades de intervención requeridas por la institución, se definen las siguientes con el fin de atenderlas conforme al diagnóstico realizado, la inversión se realizará asumiendo dichas necesidades, y con el fin de cumplir satisfactoriamente la terminación pactada y con el requerimiento prioritario:

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
BATARIA DE BAÑO NIVEL BACHILLERATO	
MANTENIMIENTO BATAERA SANITARIA	$ 50.015.745,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 50.015.745,00

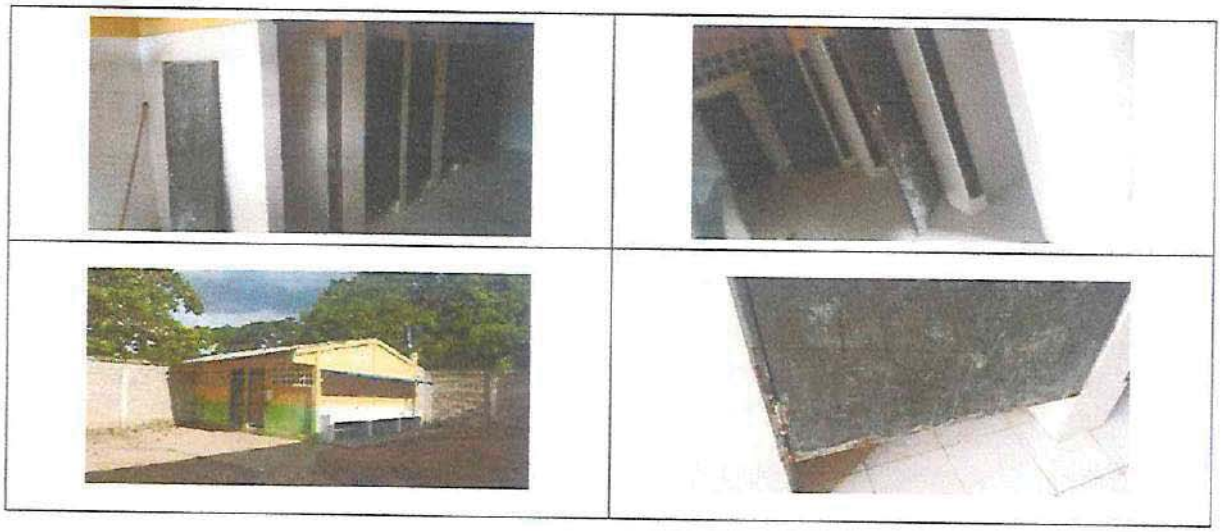
SITUACION ACTUAL BATERIA SANITARIA BACHILLERATO



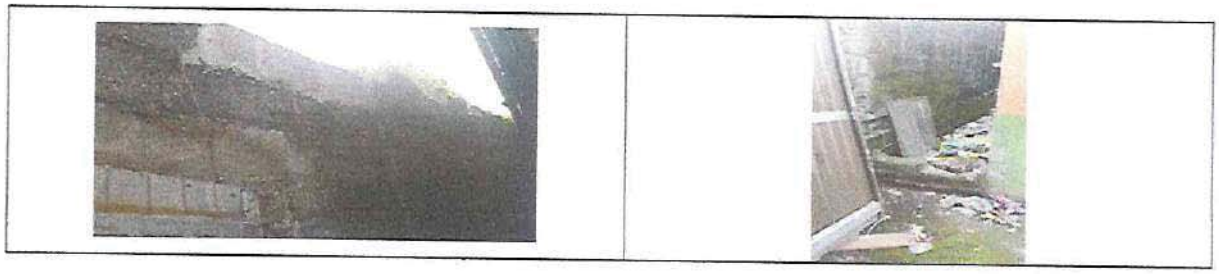




SITUACION ATUAL BATERIA SANITARIA PRIMARIA



SITUACION ACTUAL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL



2. INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTY - SEDE PRINCIPAL

En esta visita, se evidenció la necesidad de construcción de un aula nueva a raíz de la creciente matrícula en los últimos años, además de la adecuación de tres kioscos existentes usados como aulas de clases que presentan deterioro en cubiertas y falta de seguridad en muros. Se describen las siguientes necesidades apremiantes por orden de prioridad según el rector de la institución:

- Construcción de un aula nueva en área interna de terreno disponible
- Adecuación de quiosco con techo en palma y muro en malla eslabonada
- Adecuación de quiosco redondo con techo en cinc en mal estado
- Adecuación de quiosco redondo con techo en palma en mal estado

Teniendo en cuenta las necesidades de intervención solicitadas por la institución, y con el fin de atender los requerimientos establecidos la inversión se realizará en la construcción de un aula nueva conforme al diagnóstico realizado:

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
CONSTRUCCION DE UN (1) AULA NUEVA	
OBRAS PRELIMINARES	$ 13.456.017,00
EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 14.882.666,00
CIMENTACIONES	$ 9.659.229,00
ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 17.713.215,00
ACERO DE REFUERZO	$ 44.598.486,00
MAMPOSTERIAS	$ 8.600.829,00
CUBIERTAS	$ 98.166.774,00
REVESTIMIENTO Y ACABADOS	$ 14.578.108,00
PISOS Y ENCHAPES	$ 25.429.486,00
PINTURAS	$ 16.601.617,00
CARPINTERIAS	$ 8.829.164,00
INSTALACIONE ELCTRICAS Y CERTIFICACIONES	$ 28.622.059,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 301.137.650,00

NOTA: PARA DETALLE DE OBRAS, CANTIDADES Y VALORES VER PRESUPUESTO GENERAL

SITUACIÓN ACTUAL

AREA PARA CONSTRUCCION DE UN (1) AULA NUEVA







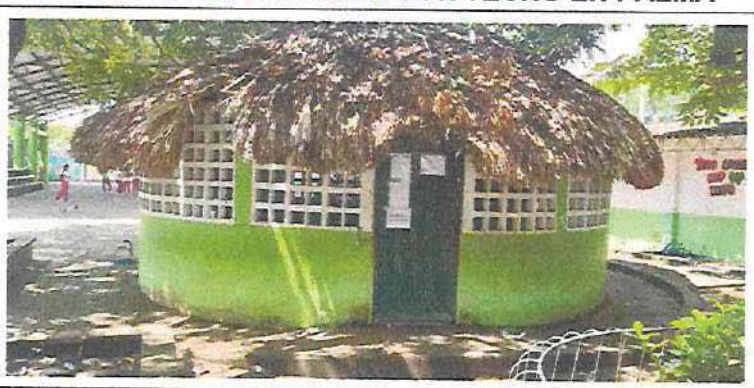
AULA KIOSCO CON CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA







AULA KIOSCO REDONDO CON TECHO EN PALMA







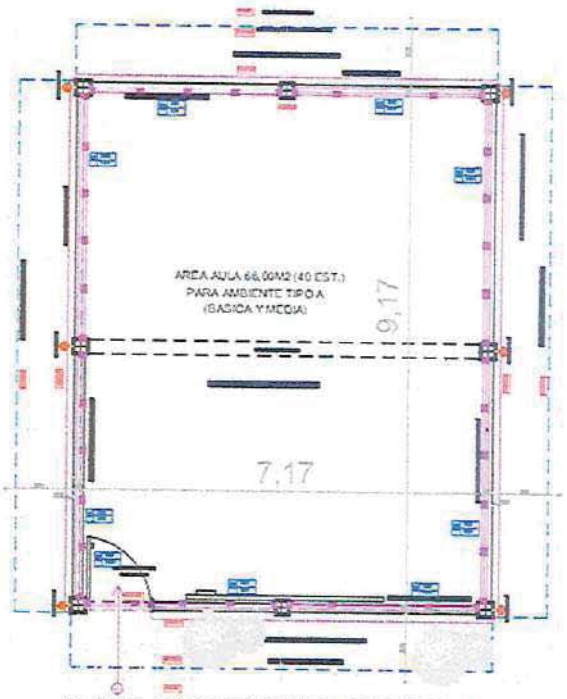

AULA - KIOSCO REDONDO CON TECHO EN ZINC



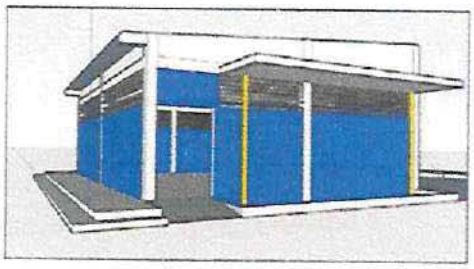


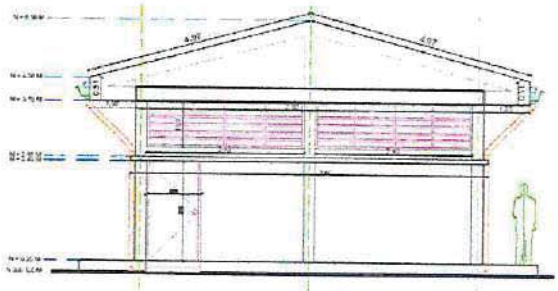



PROPUESTA DE DISEÑO

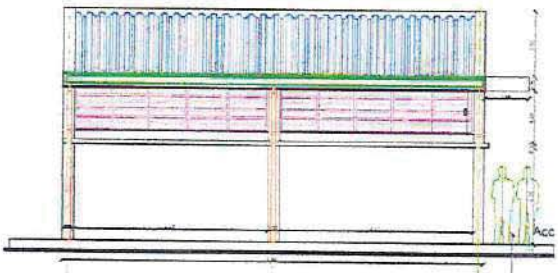


PLANTA ARQUITECTONICA AULA DE CLASES





FACHADA PPAL ACCESO



FACHADA LATERAL 1
OESTE

3. INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARGARITA - SEDE PRINCIPAL

Se evidenció que la cubierta del polideportivo se encuentra comprometida ya que presenta deterioro excesivo por lo cual surge la necesidad de mantenimiento urgente de la estructura metálica de cerchas del coliseo, al igual que el cambio y suministro de láminas en la gran mayoría de la cubierta. Se definen las siguientes actividades por orden de prioridad según el rector de la institución:

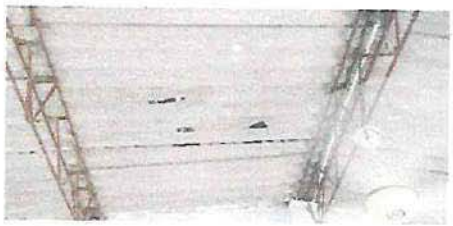
- Mantenimiento de estructura y cubierta de coliseo
- Adecuación y mejora de batería de aulas con tres salones de clases
- Solucionar drenaje de aguas lluvias ya que se inunda la cancha polideportiva del coliseo
- Reparación de hormigueo en el concreto en la base de 5 columnas del coliseo

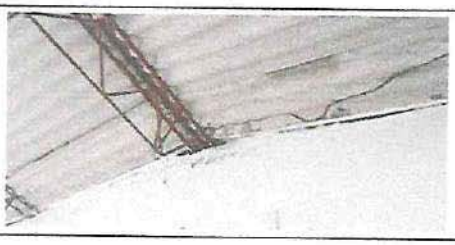
ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION

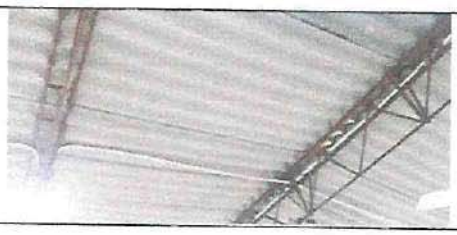
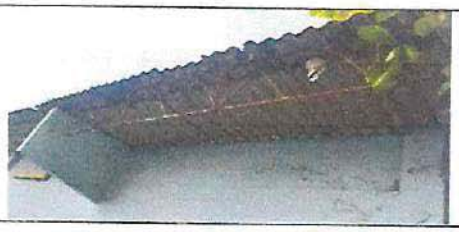
CUBIERTA COLISEO




BATERIA DE TRE AULAS



DRENAJE CANCHA Y HORMIGUEO EN COLUMNAS DE COLISEO








Se define intervenir el mantenimiento de la cubierta y su estructura metálica, además de la adecuación de la batería de tres aulas de clases. Así mismo para las aguas lluvia que inundan el polideportivo, se propone realizar limpieza de cunetas y puntos de desagüe a le red externa. La inversión que abarca la mayoría de necesidades de esta institución, proyectada para el requerimiento de esta, es el mantenimiento de cubierta del coliseo para cumplir de manera satisfactoria.

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
MANTENIMIENTO CUBIERTA COLISEO	
PRELIMINARES Y DEMAS OBRAS NECESARIAS	$ 100.709.741,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 100.709.741,00

NOTA: PARA DETALLE DE OBRAS, CANTIDADES Y VALORES VER PRESUPUESTO GENERAL

4. INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER - SEDE PRINCIPAL

Se evidenció que la infraestructura del bloque administrativo compuesto por rectoría, coordinación 1 y 2, sala de espera y secretaría padecen permanentemente de filtraciones de aguas lluvias a través de la cubierta lo que deterioró el cielo raso en madera machimbre y ha humedecido los muros y sus acabados, además de generar hongos por toda las mamposterías, techos y puertas de la administración por la combinación de humedad y madera en mal estado. Así mismo se evidencio la circulación de preescolar que se encuentran en mal estado los bordillos y plantilla. Las necesidades apremiantes por orden de prioridad según el rector de la institución son:

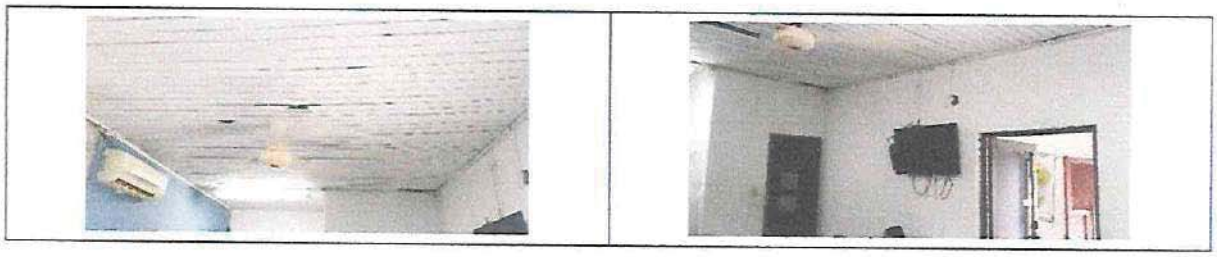
1- Mantenimiento general de todas las áreas de la sede administrativa (cubierta, estructura, pintura, carpinterías, elevación nivel piso, cielo raso, pañetes etc.)
2- Demolición y Construcción de 39,25ml x 1,50mt de pasillo de circulación.
3- Pintura en la totalidad de muros de la institución
4- Suministro de dos orinales en baños

La inversión proyectada que abarca las necesidades de la institución, es para intervenir en el mantenimiento del área administrativa, con el fin de cumplir con las necesidades prioritarias y de manera satisfactoria.

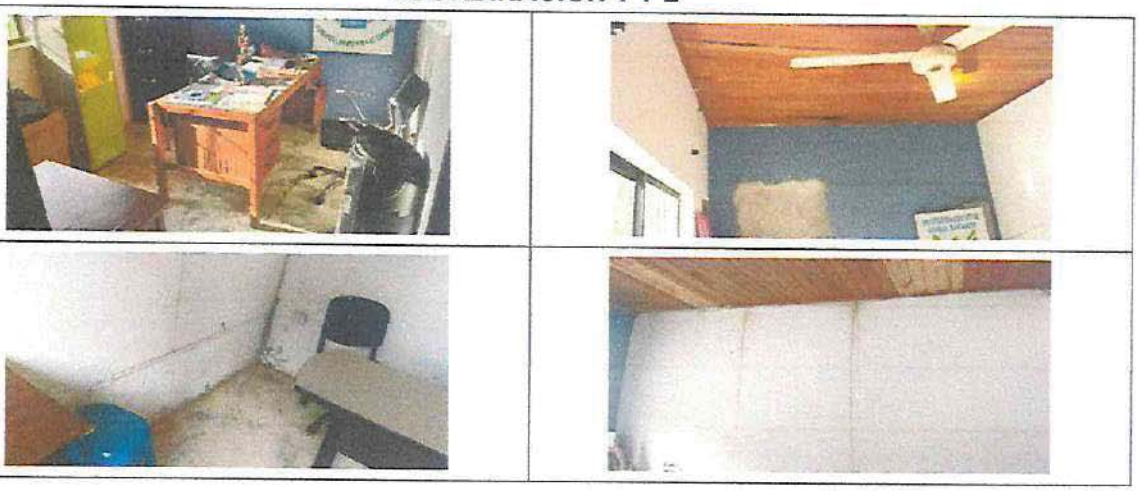
DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
MANTENIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA	
PINTURA Y CIELO RASO	$ 100.709.741,00
(INCLUYE PRELIMINARES DE DESMONTES DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA ETC)	
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 100.709.741,00

ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION

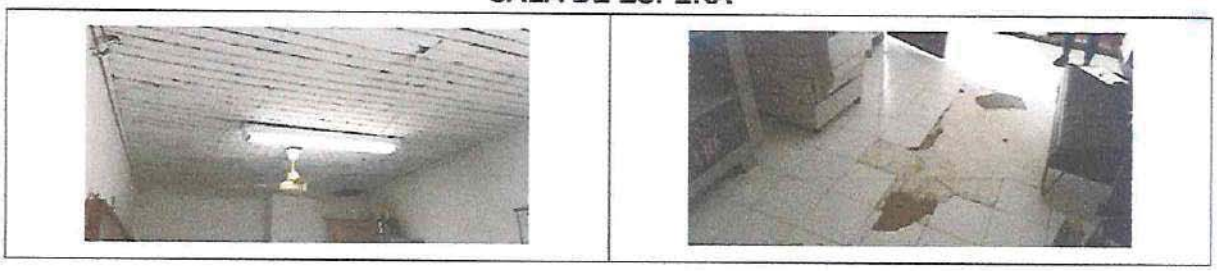
RECTORIA



COORDINACION 1 Y 2



SALA DE ESPERA



5. INSTITUCION EDUCATIVA LOS GARZONES - SEDE COL. MPAL DE BTO. DE LOS GARZONES

Se evidenció la necesidad de adecuar el área interna en terreno natural del patio de la institución, ya que al llover el material esparcido en el sitio se vuelve intransitable debido a que se acumula agua lluvia formando charcos y lodo y que empeora con el tránsito de vehículos al parquearse. Se define que las necesidades apremiantes por orden de prioridad según el rector de la institución son:

1- Adecuación área de patio interno en tierra y cunetas en concreto/tapa
2- Construcción de un tramo de muro de 39,00ml para cerramiento
3- Adecuación y/o Construcción de un segundo tramo de muro de 30,5 para cerramiento en esquina
4- Acondicionar franja de terreno frontal para parqueaderos y liberar el área de parqueo interno

Teniendo en cuenta la inversión para las necesidades de intervención requeridas por la institución, se decide intervenir en el cambio de material de relleno, el cambio de las cunetas en concreto por tubería PVC con menos distancia hasta el caño final con el fin de cumplir con el alcance y con la entrega de manera satisfactoria.

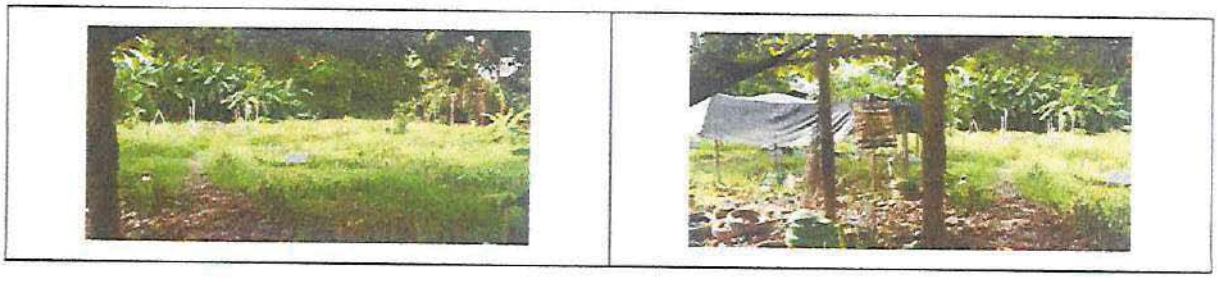
DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
ADECUACION PATIO INTERNO Y CONSTRUCCION CUNETAS	
PRELIMINARES	$ 5.957.067,00
ADECUACION DE TERRENO	$ 43.914.006,00
TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO	$ 21.213.408,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 71.084.481,00

ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION

PATIO INTERNO EN TIERRA (parqueadero)



TRAMOS PARA CONSTRUCCION DE MUROS






FRANJA FRONTAL PARA ACONDICIONAR PARQUEADERO

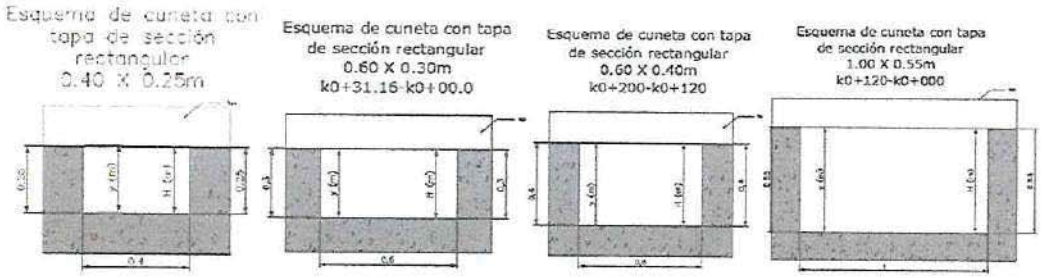



PROPUESTA DE DISEÑO

LINEA DE CUNETAS COLECTORAS HACIA CAÑO MAS CERCANO




TIPOS DE CUNETAS COLECTORAS EN CONCRETO + TAPA/REJILLAS



6. INSTITUCION EDUCATIVA LA PRADERA, SEDE I.E. LA PRADERA

Se evidenció que la necesidad más apremiante por parte de la institución la reparación del polideportivo el cual presenta un deterioro facilitando la caída de láminas metálicas o de cualquier otro elemento o perfil pesado que componen la cubierta de este. Se definen las siguientes necesidades apremiantes por orden de prioridad según el rector de la institución:

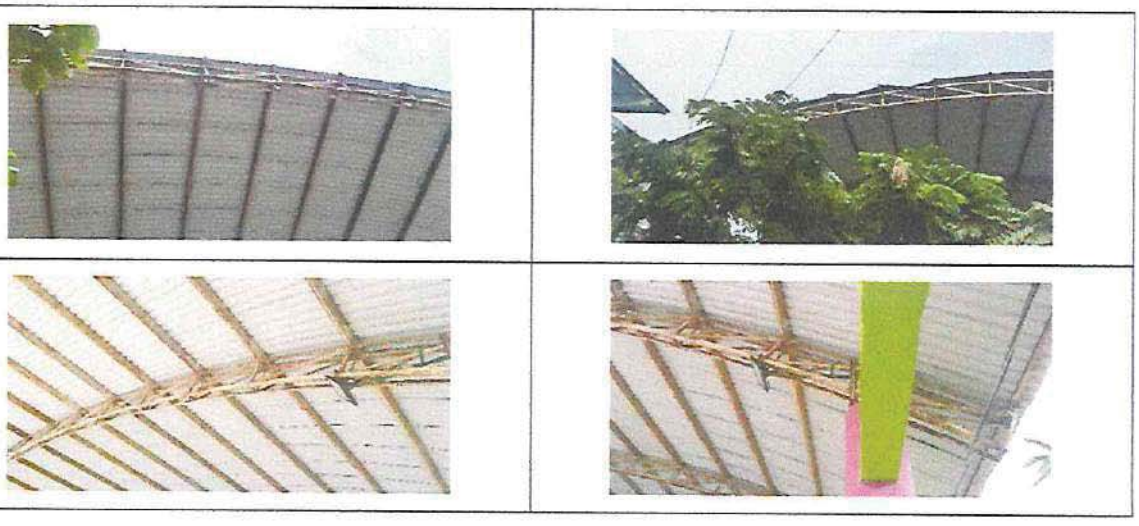
1- Mantenimiento de cubierta y estructura y adecuación de coliseo
2- Reparación de baranda y pintura del piso 2 del bloque de aulas grado 11°
3- Mantenimiento de canaleta metálica para aguas lluvias en área de cafetería
4- Mantenimiento de techo en asbesto cemento en un aula de clases; que ha cedido por su peso propio (hundimiento de láminas)

Teniendo en cuenta las necesidades de intervención solicitadas por la institución, se le dará intervención a las obras de mantenimiento de estructura y cubierta del polideportivo, la inversión proyectada, producto de abarcar la mayoría de necesidades de esta institución, según requerimiento, prioritario correspondiente al:

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
MANTENIMIENTO CUBIERTA Y ESTRUCTURA POLIDEPORTIVO	
PRELIMINARES	$ 29.081.545,00
CUBIERTA	$ 55.786.509,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 84.868.054,00

ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION:

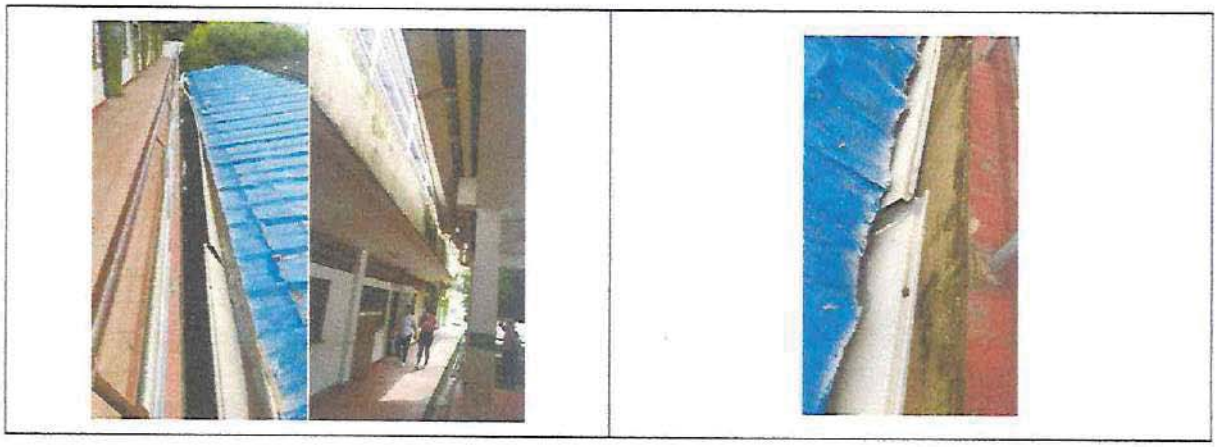
CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE COLISEO



BARANDA PISO 2 BLOQUE GRADO 11



CANALETA METALICA AREA CAFETERIA



7. INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO - SEDE RURAL MIXTA EL CONGO

Se evidenció que la necesidad más requerida por parte de la institución es la construcción de dos aulas nuevas a fin de recuperar las dos anteriores que fueron demolidas por encontrarse en mal estado. Se definen las siguientes necesidades apremiantes por orden de prioridad según directriz del rector y comunidad presente:

1- Construcción de mínimo dos aulas nuevas
2- Construcción de una segunda batería sanitaria ya que la existente es insuficiente
3- Construcción de cocina comedor.

Teniendo en cuenta las necesidades de intervención solicitadas por la institución, se construirá un aula con el fin de cumplir con el alcance del proyecto y asi poder realizar los trabajo de manera satisfactoria y eficaz.

La proyección presupuestada es la siguiente:

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
CONSTRUCCION DE UN AULA NUEVA	
PRELIMINARES	$ 13.456.017,00
EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 14.882.666,00
CIMENTACIONES	$ 8.561.229,00
ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 17.713.215,00
ACERO DE REFUERZO	$ 44.598.486,00
MAMPOSTERIAS	$ 8.600.829,00
CUBIERTAS	$ 98.166.774,00
REVESTIMIENTO Y ACABADOS	$ 14.578.108,00
PISOS Y ENCHAPES	$ 25.429.486,00
PINTURAS	$ 16.601.617,00
CARPINTERIAS	$ 8.829.164,00
INSTALACIONES ELECTRICAS (PRELIMINARES)	$ 7.143.984,00
TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION	$ 301.218,00
PROTECCIONES ELECTRICAS	$ 186.190,00
SALIDAS ELÉCTRICAS - TOMACORRIENTES 120/220V	$ 1.720.264,00
ILUMINACION Y SALIDAS ELECTRICAS	$ 11.551.020,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR	$ 613.320,00
ACCESORIOS E ILUMINACION	$ 380.063,00
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN B.T.	$ 3.366.000,00
DICTAMEN Y CERTIFICACIONES	$ 3.360.000,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 300.039.650,00

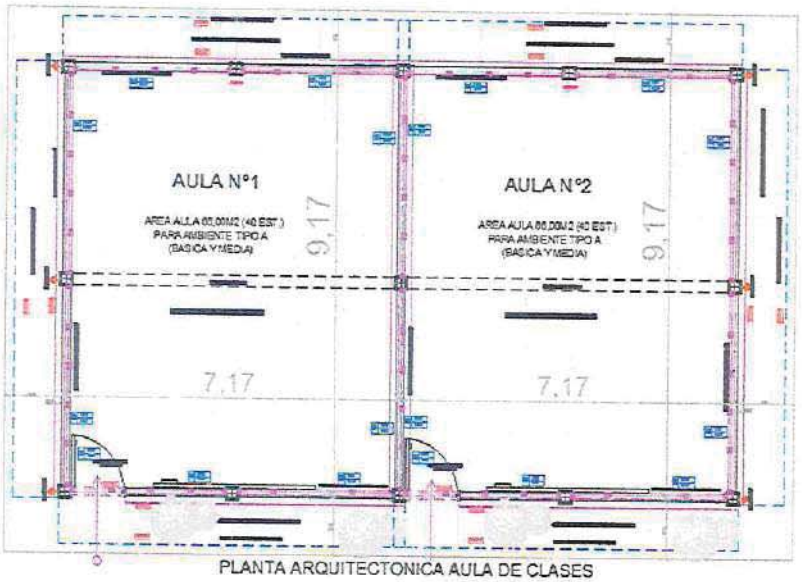
ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION:

AREA DE LOTE DISPONIBLE PARA CONSTRUCCION DE DOS AULAS

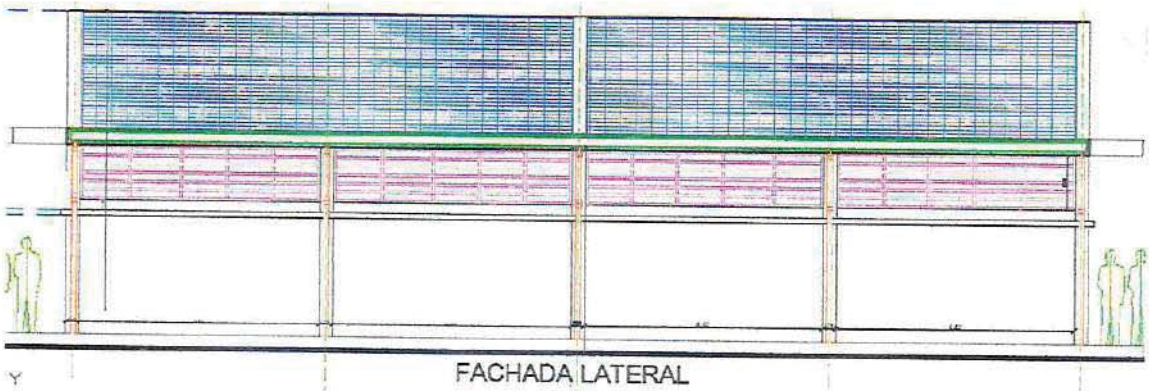




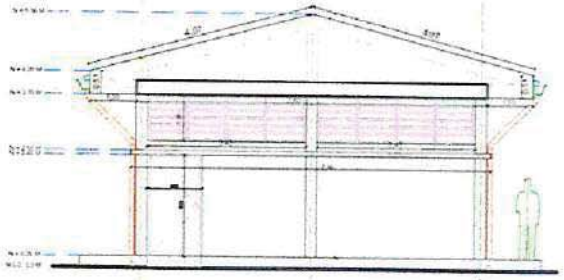
PROPUESTA DE DISEÑO:



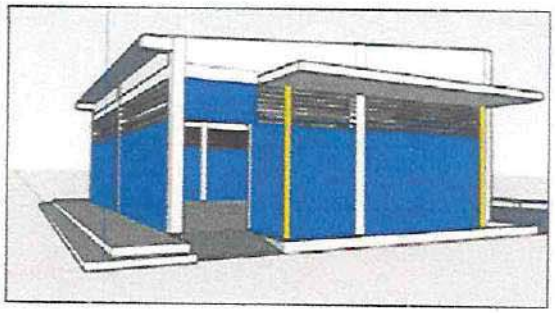
PLANTA ARQUITECTONICA AULA DE CLASES



FACHADA LATERAL



FACHADA PPAL ACCESO



8. NSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL - SEDE RURAL MIXTA LA FLORIDA

Se evidenció la necesidad de adecuar un bloque de dos aulas en regular estado y acondicionarlo en cocina y comedor sujeto como mínimo a la normativa vigente NTC 4595 y NTC6199 para poder acceder y atender el Programa de Alimentación Escolar PAE; el cual es indispensable en esta sede.

Se dispone de servicio de agua potable, mas no de red de alcantarillado, para lo cual construyeron fosa séptica, no se cuenta con servicio de gas natural, para lo cual usan pipetas.

Las necesidades indispensables por orden de prioridad según directriz del rector y comunidad presente son:

1- Adecuación de aulas existentes para cocina y comedor
2- Obra eléctrica para la proyección de nueva cocina y comedor

Según requerimiento prioritario expuesto por la institución como necesidad solicitada; se decide intervenir las obras de adecuación y mejoras a las dos aulas contiguas para ser rediseñadas para prestar uso, servicio y funcionalidad como cocina y comedor con un mínimo de normatividad vigente para este tipo de ambientes escolares. Teniendo en cuenta la inversión el alcance de esta es para la adecuación las aulas.

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
ADECUACION DE AULAS EXISTENTES PARA COCINA COMEDOR	
PRELIMINARES	$ 8.815.161,00
ADECUACION DE AULAS	$ 106.587.500,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 115.402.661,00

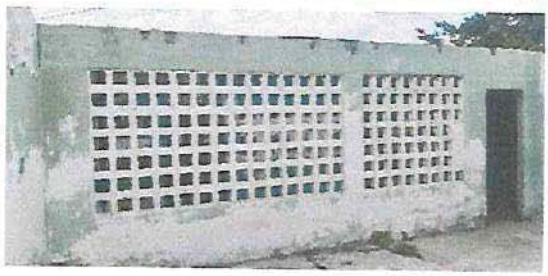
ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION:

VISTAS EXTERNAS DE AULAS EXISTENTES PARA ADECUACION DE COCIAN Y COMEDOR





AREA PARA PROYECCION COCINA

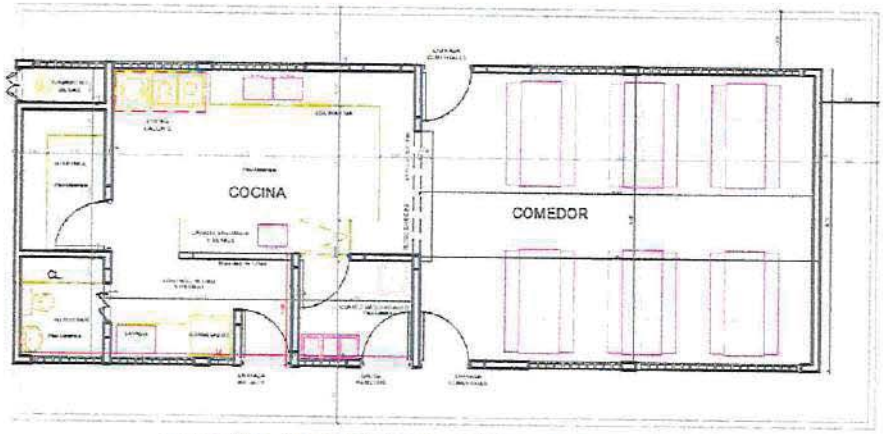



AREA PARA PROYECCION COMEDOR






PROPUESTA DE DISEÑO:



DISEÑO ARQUITECTONICO PROPUESTO

9. INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES - SEDE ESCUELA URBANA MIXTA MI AMIGUITO

Se evidenció que la infraestructura de la institución en general presenta deterioro en general en las aulas y muro de cerramiento, así mismo se observó problemas en los drenajes de aguas lluvias en las áreas de circulaciones. Se describen las necesidades apremiantes por orden de prioridad según directriz del rector y comunidad docente:

1- Adecuación y mantenimiento general de aulas (pintura, carpinterías, puertas, cubiertas, cielos rasos etc.)
2- Mantenimiento de baterías sanitarias de nivel primaria
3- Demolición muro cerramiento existente y construcción de muro nuevo
4- Cambio de parte de láminas en mal estado de techo de polideportivo
5- Suministro e instalación de Cielo raso en área de comedor
6- Suministro de protectores metálicos para puertas
7- Solución a inundación de ciertas áreas internas de la sede al presentarse lluvias.

Según el orden de prioridades, es indispensable contar con espacios saludables, seguros y confortables para recibir de manera efectiva la metodología. La inversión que se aplicará en esta institución, será para las necesidades descritas en el punto anterior, con el fin de satisfacer lo planteado a la comunidad.

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE AULAS	
PRELIMINARES	$ 13.296.915,00
ADECUACION DE AULAS	$ 69.841.851,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 83.138.766,00

NOTA: PARA DETALLE DE OBRAS, CANTIDADES Y VALORES VER PRESUPUESTO GENERAL

ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION

VISTAS EXTERNAS AULAS PARA ADECUACION Y MANTENIMIENTO

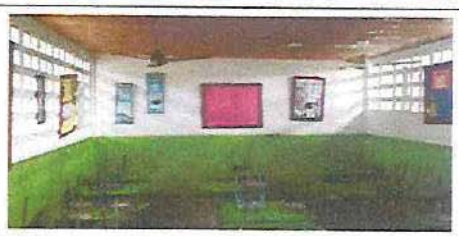
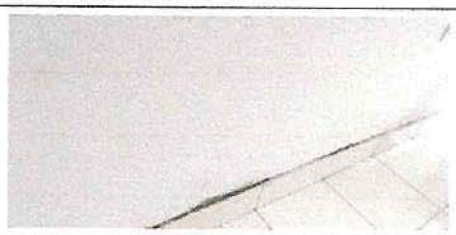







Aula 1





MURO CERRAMIENTO




CUBIERTA POLIDEPORTIVO/ COLISEO




BATERIA SANITARIA






10- INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO - SEDE PRINCIPAL

Teniendo en cuenta las necesidades de la rectora, la cual manifestó la necesidad de construir; por una parte, la cubierta tipo polideportivo para cubrir la totalidad de un patio central en zona verde con tarima existente; y por otra parte la construcción de una segunda cubierta para cubrir la cancha polideportiva existente; evidentemente estas obras son complejas y requieren de estudios y al tener poco tiempo para esta primera etapa, no es posible realizar esta obra nueva. Luego de realizar una segunda visita, se determina cubrir con zona dura y recubierta con grama sintética un patio lateral abierto de gran dimensión (496,30m2 aproximadamente) para que los estudiantes tengan donde jugar. Dado a esta directriz se relacionan las siguientes actividades:

1- Construcción de placa en concreto dilatada en área de patio abierto lateral
2- Proveer de cunetas laterales la placa
3- Suministro e instalación de grama sintética o superficie anti impactos similar.

Considerando el alcance de la inversión, el presupuesto quedara así:

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
ADECUACION PATIO INTERNO Y CONSTRUCCION CUNETAS	
PRELIMINARES, ADECUACION TERRENO, LOSA CONTRAPISO Y CAÑUELAS	$ 109.940.677,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 109.940.677,00

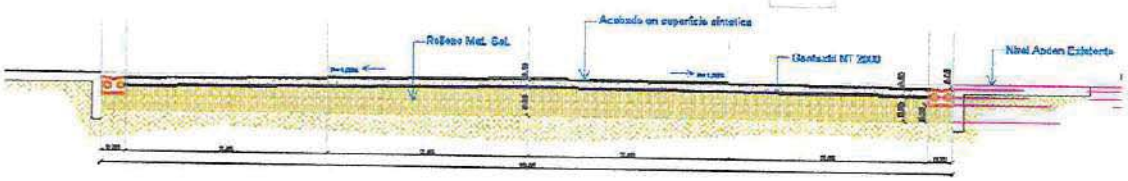
NOTA: PARA DETALLE DE OBRAS, CANTIDADES Y VALORES VER PRESUPUESTO GENERAL

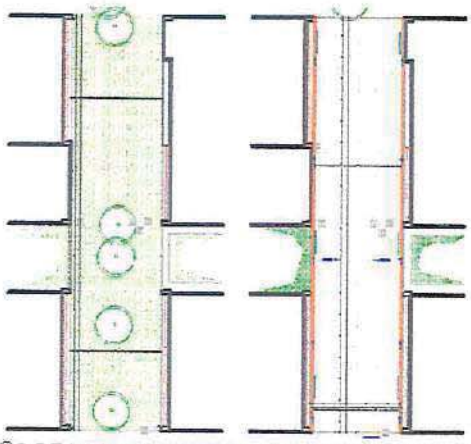
ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION:

VISTAS DE PATIO LATERAL AL AIRE LIBRE



PROPUESTA DE DISEÑO





DIEÑO DE LOSA CONTRAPIDO Y CUNETAS LATERALES

11. INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CIELO - SEDE ESCUELA RURAL MIXTA HORIZONTE

Teniendo en cuenta la manifestación del mantenimiento en cocina comedor, ya que se encuentra en muy mal estado y así mismo reconocer es indispensable tener un espacio apto para tomar la alimentación y meriendas en descansos, y poder lograr acceder a los beneficios del PAE y para ello debe contar con unas instalaciones mínimamente amparadas por normas vigentes para ambientes escolares y de comedores como son las NTC 4595 y NTC 6199. Por tal razón se realizarán las siguientes actividades:

1- Adecuación y mantenimiento de cocina comedor
2- Construcción de rampa de acceso vehicular a partir de anden
3- Mantenimiento de las dos baterías sanitarias existentes
4- Resolver problemas de inundación en cancha deportiva exterior al llover
5- Mantenimiento de láminas de techo en sala de informática, ocasionada por caída de antena
6- Subir el nivel de los pisos y de terreno natural de toda la institución.

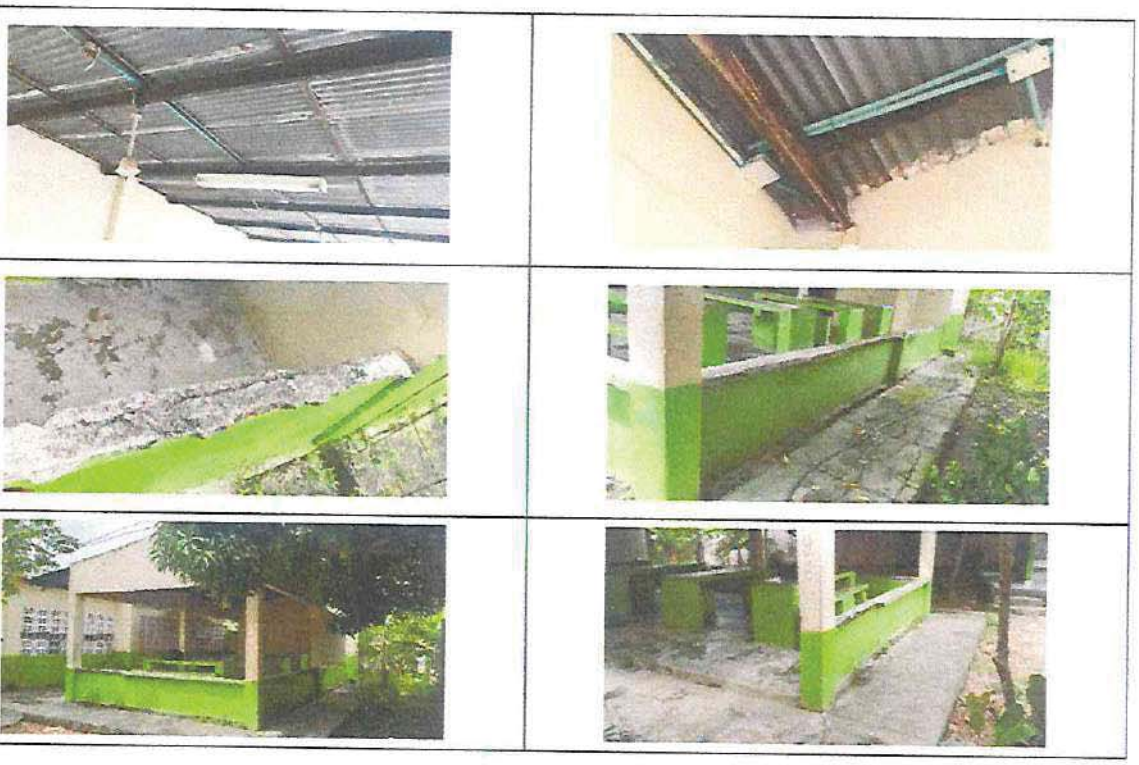
El alcance de las obras para esta institución contemplando el orden de prioridades es de:

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
MANTENIMIENTO DE COCINA COMEDOR	
PRELIMINARES	$ 2.352.649,00
ADECUACION FISICA	$ 52.435.864,74
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 54.788.513,74

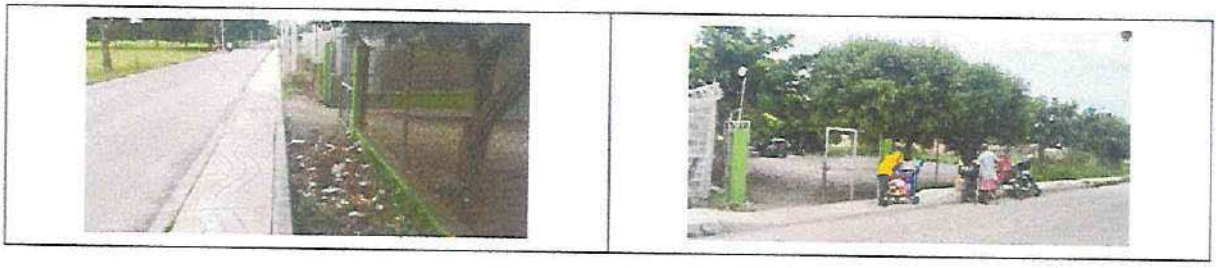
NOTA: PARA DETALLE DE OBRAS, CANTIDADES Y VALORES VER PRESUPUESTO GENERAL

ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION

COCINA COMEDOR EXISTENTE



AREA PARA RAMPA DE ACCESO



BATERIA DE BAÑOS






LAMINAS DE TECHO AVERIADAS EN SALA INFORMATICA

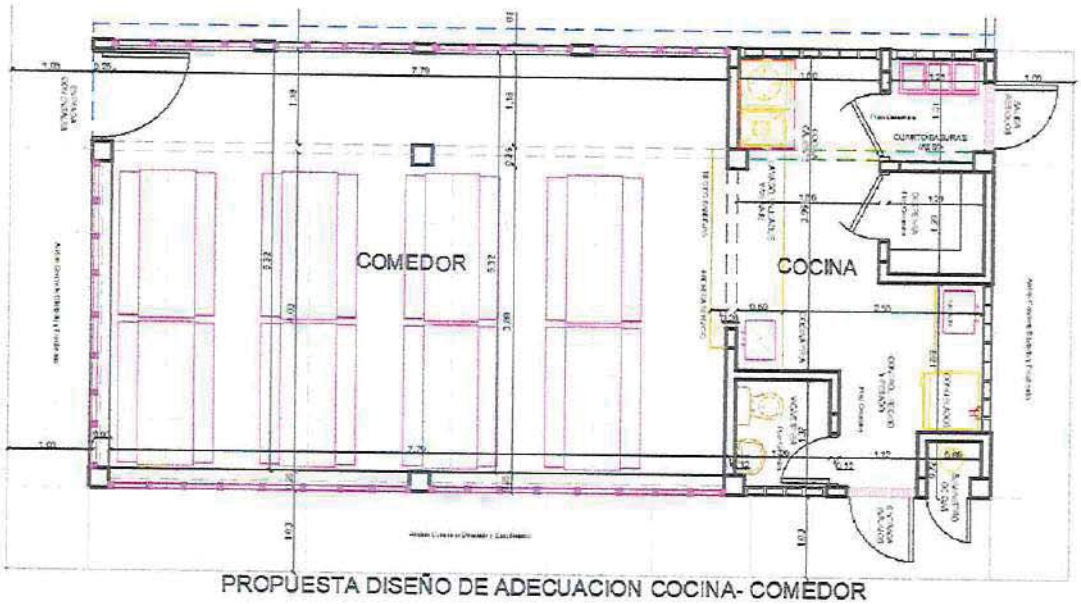



CANCHA DE FUTBOL

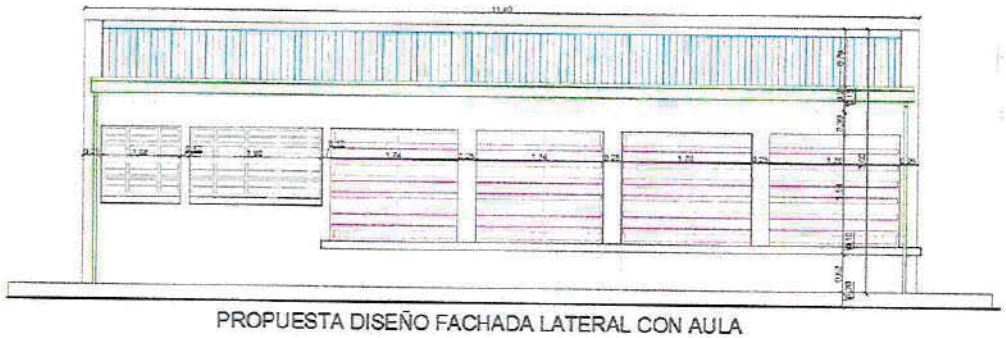




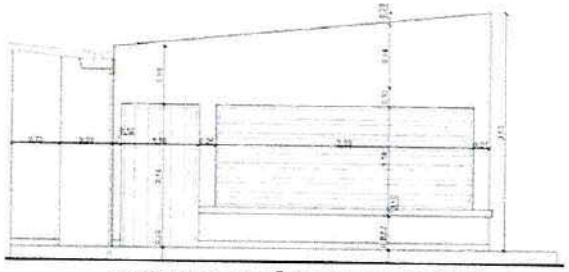

PROPUESTA DE DISEÑO



PROPUESTA DISEÑO DE ADECUACION COCINA- COMEDOR



PROPUESTA DISEÑO FACHADA LATERAL CON AULA



PROPUESTA DISEÑO FACHADA FRONTAL



PROPUESTA DISEÑO FACHADA POSTERIOR

12. INSTITUCION EDUCATIVA BESITO VOLAO- SEDE LOS PERICOS

Se evidencia como necesidad relevante la adecuación y mantenimiento del área de cocina comedor el cual se encuentra en estado de deterioro y debido a la importancia de tener un espacio apto para tomar la alimentación y meriendas en descansos, además de que la institución pretende acceder a los beneficios del PAE y para ello debe contar con unas instalaciones mínimamente amparadas por normas vigentes para ambientes escolares y de comedores como son las NTC 4595 y NTC 6199. Las necesidades mas relevantes para esta institución son:

1- Ampliación, Adecuación y mantenimiento de cocina comedor
2- Adecuación y mantenimiento de sala de informática
3- Retiro, suministro e instalación de cubiertas a todo el plantel ya se encuentran en mal estado
4- Adecuación y optimización de todo el sistema eléctrico de la institución
5- Drenar aguas lluvias en zona de patio posterior, hacia salida ubicada en esquina de trasera
6- Instalar puerta peatonal en muro lateral para nuevo acceso de estudiantes
7- Mantenimiento de batería sanitaria.

Teniendo en cuenta el alcance para la inversión de esta institución, la cual abarca el mantenimiento de la cocina comedor se describe asi:

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
ADECUACION Y AMPLIACION DE COCINA COMEDOR	
PRELIMINARES	$ 4.606.145,00
ADECUACION FISICA	$ 115.632.987,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 120.239.132,00

NOTA: PARA DETALLE DE OBRAS, CANTIDADES Y VALORES VER PRESUPUESTO GENERAL

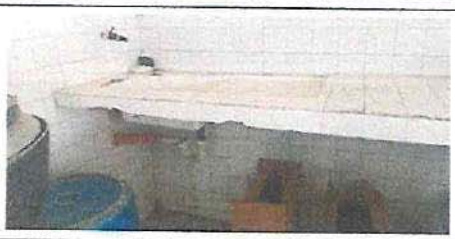
ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION

COCINA COMEDOR EXISTENTE







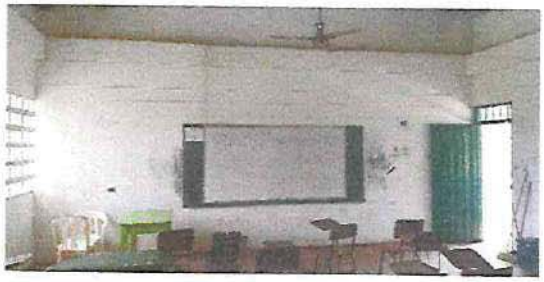
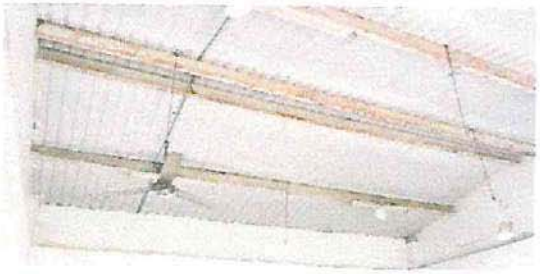



SALA DE INFORMATICA (PISO 1)

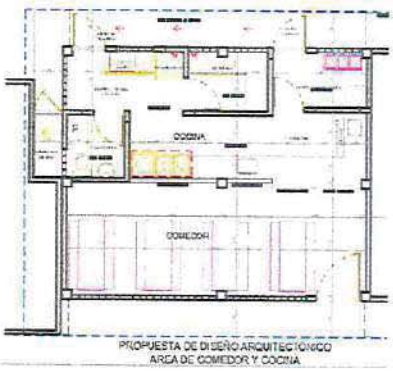



BLOQUE DE AULAS VARIAS (PISO 1 Y PISO 2)

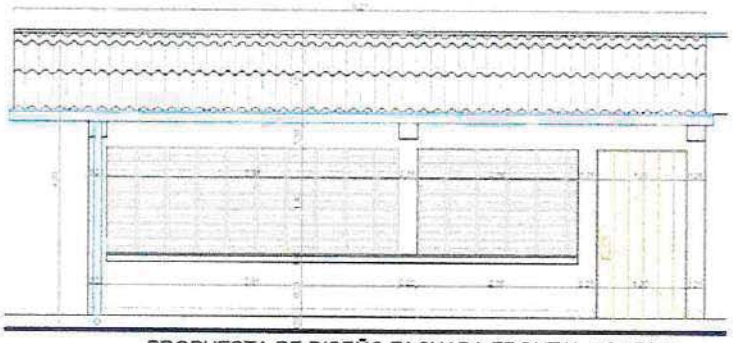


PROPUESTA DE DISEÑO



PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO
AREA DE COMEDOR Y COCINA



PROPUESTA DE DISEÑO FACHADA FRONTAL ACCESO



PROPUESTA DE DISEÑO FACHADA POSTERIOR



PROPUESTA DE DISEÑO FACHADA LATERAL ADOSADA

13. INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON- SEDE ESCUELA URBANA MIXTA GABRIELA MISTRAL

Se evidenció como necesidad relevante el drenaje de las aguas lluvias, ya que se acumulan en el interior de la institución y eso no permite el tránsito de los estudiantes. Esto requiere la construcción de cunetas que conduzcan estas aguas hacia los canales más cercanos.

Se definen las siguientes necesidades apremiantes por orden de prioridad según directriz del rector y comunidad docente de la institución:

1- Obras para drenaje de aguas lluvias acumuladas al interior de la institución
2- Obras de adecuación y optimización de la red eléctrica existente.

Teniendo en cuenta el diagnostico, el alcance para la inversión de esta institución, es el siguiente:

DESCRIPCION AREAS Y ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORA	VALOR ($)
OBRAS DE DRENAJE AGUAS LLUVIAS	
PRELIMINARES	$ 6.280.765,00
ADECUACION DE TERRENO	$ 27.687.291,00
TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO	$ 96.069.042,00
VALOR COSTO DIRECTO INTERVENCION (C.D.)=	$ 130.037.098,00

ESTADO DE AREAS SOLICITUD DE INTERVENCION

AREAS INTERIORIORES DE LA INSTITUCION











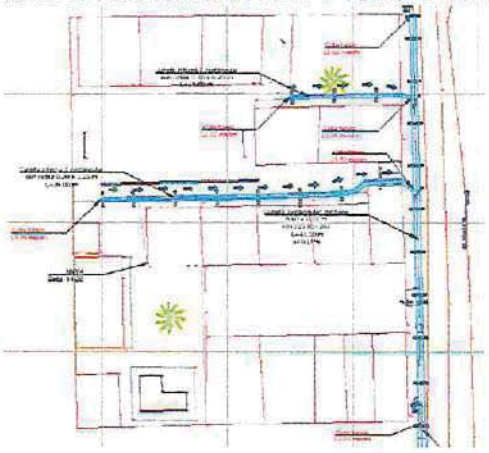
AREAS EXTERNAS (CUNETA CALLE Y CANAL CERCANO)






PROPUESTA DE DISEÑO

LINEAS DRENAJES INT. Y EXT. PROPUESTOS CON DIRECCION A CANAL SUR





TIPOS DE CUNETAS COLECTORAS EN CONCRETO + TAPA/REJILLAS



14. INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL- SEDE ESCUELA RURAL MIXTA EL DIVINO NIÑO

Se evidencia el estado físico de las aulas, ya que se encuentran agrietadas en gran parte de las mamposterías y estructuras; por tal motivo se dará prioridad a esta necesidad.

1- Mantenimiento y adecuación de sala de informática
2- Pintura de aulas y demás áreas de la institución
3- Instalación de ventanas en vanos de aula grado 4° ya que ingresa agua lluvias por estos
4- Mantenimiento de puertas de aulas, al igual que en acceso principal.
5- Sistema de abastecimiento de agua lluvia por medios artificiales ya que no se cuenta con red de acueducto

ANEXOS

1.CONTRATOS

1.1 CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° LP-SIM-012-2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MONTERÍA.**
CONTRATISTA	**CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023** identificado con NIT: 901752045-6, conformado por 4 TOWERS S.A.S. con un porcentaje de participación del 10%, y DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS con un porcentaje de participación del 90%.
REPRESENTANTE LEGAL	**DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS** identificado con C.C. N° 72.236.745 de Barranquilla.
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.847.134.379) M/CTE.
PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el Contrato:

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **CONSIDERACIÓN SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 682 de 8 de septiembre de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No LP-SIM-012-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **CONSIDERACIÓN TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CONSIDERACIÓN CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es "ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA". **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, las fichas técnicas, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de este contrato es la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.847.134.379) M/CTE**, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 23000977 del 27 de abril de 2023, por valor de ($2.847.134.381,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal. **RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN:** El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23001171
CDP No.	23000977
jueves 27 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.01.01.001.02.0 7	Edificios Educativos	1.3.1.1.55 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2301082	3201	$ 2.847.134.381,00	$ 2.847.134.381,00
				Totales...	$ 2.847.134.381,00	$ 2.847.134.381,00

Total CDP en letras: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UNO Pesos

El certificado No. 23000977 se emite en Monteria el dia jueves 27 de abril de 2023 como requisito previo a ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

CLAUSULA TERCERA - El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así:

1.- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, El valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($148.977.992,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada una vez culminada esta etapa, previo certificado expedido por el interventor y el MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.- ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.698.156.387,00 00) se desembolsará de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad.

II. ESPECÍFICAS: El oferente deberá realizar las actividades que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto contempla dos fases: Una de estudios y diseños y otra de construcción de las obras resultantes de los estudios y diseños.

Las actividades a realizar son las que a continuación se detallan:

2.1. FASE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: Plazo UN (1) mes.

- Suscribir Acta de Inicio y Ejecución de Estudios Técnicos y Diseños.
- La etapa de estudios y diseños finaliza una vez el Contratista haya hecho entrega de los mismos, y en este orden, se procede a los tramites ante curaduría municipal, para la obtención de la Licencia Urbanística de Construcción de las sedes que lo requieran.
- Si como resultado de los estudios y diseños, existe la necesidad de Licencia de Construcción, esta será tramitada y gestionada por el constructor, y el valor de dicha

licencia será cancelada por el municipio de los recursos pertenecientes a la etapa 2 Ejecución de la obra.

- Es importante anotar que, la aprobación de los estudios y diseños entregados por el Contratista, deberán estar avalados tanto por el Interventor del Contrato como por la Administración Municipal – Secretaría de Infraestructura, quedando constancia de ello en Acta de recibo de estudios y diseños.

El Alcance y entregables por parte del contratista en la Etapa de los Estudios y Diseños Técnicos son como mínimo los siguientes:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Se debe elaborar el levantamiento topográfico detallado del predio en donde se desarrollarán las obras de construcción de las edificaciones proyectadas según se indica a continuación:

- Levantamiento altimétrico: el contratista calculará curvas de nivel en caso de terreno con pendientes.
- El plano topográfico contará con el Cuadro de áreas, respectivo.
- En la memoria topográfica se deben anexar las carteras topográficas de campo, cálculos de coordenadas georreferenciadas.
- El Contratista deberá anexar a su informe copia del plano donde se determine el límite del polígono del proyecto.
- Cálculo de áreas verdes y su localización y levantamiento de los árboles existentes.
- Levantamiento de los postes de energía eléctrica si los hay;
- Levantamiento de las redes internas de alcantarillado, punto de conexión de la red de alcantarillado interna al sistema de alcantarillado o de no existir alcantarillado localización de pozos sépticos.
- Redes internas de agua potable y punto de conexión del servicio de acueducto o del sistema de abastecimiento de agua potable en caso de no existir acueducto.

ESTUDIO DE SUELOS

El contratista deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geo mecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, evaluar el estado de interacción suelo-estructura y entregar las recomendaciones para su cimentación. El Contratista deberá realizar sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones.

El estudio de suelos debe comprender:

- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
- Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural para el proyecto, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.
- El trabajo de campo, previa consulta y aprobación del Municipio, debe comprender como mínimo perforaciones mecánicas, en número y profundidad adecuada que permita conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura.
- Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas y/o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse pruebas de campo, para verificar la resistencia de los materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio

- El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, pero no limitarse, a los siguientes ensayos:
- Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso especifico de sólidos.
- Comprensión inconfinada.
- Prueba de compresibilidad: Consolidación
- Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
- El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseño necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos.
- Con los resultados del estudio de suelos, se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños técnicos.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El diseño arquitectónico, deberá respetar la descripción espacial de los ambientes y las recomendaciones mínimas de construcción (especificaciones técnicas), el contratista a partir de dicha información, debe realizar los diseños arquitectónicos, su implantación en el espacio destinado para la ejecución del proyecto y los diseños urbanísticos al interior del mismo.
El desarrollo del diseño del proyecto, deberá obedecer a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros y criterios técnicos acordes con la normatividad técnica vigente (NTC 4595 y demás normas complementarias). No se aceptarán diseños no argumentados, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente. La Formulación del diseño arquitectónico del proyecto, contemplará como mínimo el siguiente programa de actividades:

- Definición de la implantación arquitectónica en el lote.
- Determinación de la estructura de circulaciones.
- Definición de los accesos.
- Definición a nivel de detalles de las principales zonas del proyecto.
- Elaboración de los planos arquitectónicos y de detalles como puertas, ventanas, enchapes, pisos, pintura, cubiertas, barandas, cerramientos, cocinas, closets, entrepaños, etc, de acuerdo con en el programa arquitectónico y la descripción espacial de los ambientes.
- Cuantificación de las cantidades de obra, involucrando todas las actividades que se requieren para la construcción del proyecto. Se debe adjuntar memorias de cálculo.
- Elaboración de especificaciones técnicas.

ENTREGA DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Planos y detalles constructivos:

- El Contratista deberá entregar el juego de planos el cual deberá contener cuadro de áreas, las plantas, cortes y fachadas necesarias y suficientes para una debida comprensión y construcción del proyecto según lo requerido por curaduría municipal.
- El Contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos adicionales:
  - Detalles constructivos necesarios para la ejecución de las obras, a escalas indicadas que definan dimensiones, localización, especificaciones de materiales y demás información requerida para la construcción de las obras. Estos detalles deben incluir planos de puertas, ventanas, enchapes, pisos, pintura, cubiertas, cerramiento, barandas, closets, entrepaños, cocina, etc.
  - Elaboración de tres perspectivas desde tres diferentes ángulos del proyecto en las cuales se puedan detallar aspectos importantes del diseño. Estas perspectivas deben ser elaboradas en método de tres dimensiones digital (3D studio, Acad, archicad, etc.) o renders.

ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES

Con base en el estudio de suelos, el levantamiento topográfico, el diseño arquitectónico, la implantación del proyecto y la información recopilada y analizada, el Contratista deberá desarrollar el análisis estructural de las edificaciones proyectadas, así como de todos los elementos portantes y no portantes con criterios de economía y estabilidad en el tiempo.

- En consecuencia, los estudios y diseños estructurales, se realizarán acatando la Norma Sismo Resistente del 2010 (NSR-2010), los Decretos de Microzonificación Sísmica del Municipio (Si los hay) y demás normas complementarias vigentes.
- Los diseños deben contemplar los análisis previos, las memorias de cálculo y análisis de resultados, información sobre el software utilizado, los planos de diseño para la construcción de los elementos portantes y no portantes; así mismo debe incluir las correspondientes cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, listas de refuerzo y figuración y despieces de estructuras. Estos estudios y diseños se realizarán para todos los elementos que lo requieran.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN ESTRUCTURAL

Planos y detalles constructivos: El Contratista deberá entregar el juego de planos correspondiente al diseño estructural, el cual deberá contener, todas las plantas, cortes necesarios y suficientes para una debida comprensión y construcción del proyecto. El Contratista deberá entregar:

- Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural.
- Cuadro resumen de cantidades de obra.
- Listas de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos.
- Carta de responsabilidad del Diseñador de las estructuras.
- La información correspondiente al Diseño Estructural debe estar firmada por el Ingeniero encargado y debe incluir número de matrícula profesional.

ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS

Comprende el estudio y diseño de las redes hidráulicas, sanitarias, de drenaje superficial y subterráneo y demás estructuras, necesarias para el óptimo suministro de agua potable; el sistema de tratamiento; la evacuación y disposición de las aguas negras y lluvias de todas las estructuras y del proyecto en general. Para la elaboración de los diseños hidráulicos y sanitarios se deberá tener en cuenta las conexiones internas, externas y las redes principales del municipio. Se deberá propender por incluir un sistema de recolección de agua a partir de las cubiertas. También se debe tramitar la aprobación del proyecto Hidrosanitario ante la Empresa de servicios públicos respectiva (en caso de ser necesario). Los diseños Hidrosanitarios incluyen los diseños de las redes de distribución de agua potable y de alcantarillado de aguas lluvias y aguas negras, con sus respectivos empates (conexiones) con las tuberías existentes.

- En general se establecen como Normas de diseño las de la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado, el Código Colombiano de Fontanería (NTC-1500) y la NSR-2010 de Colombia.

Además de lo anterior, el Contratista deberá:

- Entregar las memorias de cálculo de la verificación, de los sistemas de desagües de aguas negras, lluvias y drenajes, sistema de suministro de agua potable, indicando los criterios, normas y metodología de diseño seguida.
- El Contratista deberá evaluar La red y el sistema de disposición final de Aguas Lluvias y Aguas negras con que cuentan los predios y en caso de requerirse una intervención

de los mismos, presentar los diseños y recomendaciones constructivas correspondientes.
- Cuantificación de las cantidades de obra, involucrando todas las actividades que se requieren para la construcción del proyecto. Se debe adjuntar memorias de cálculo.
- Elaboración de especificaciones técnicas.
- Elaboración de los planos de diseños, de acuerdo con lo indicado en el presente capítulo.
- Tramitar la aprobación del proyecto hidráulico y sanitario ante la Empresa.
- Prestadora del servicio en caso de requerirse de acuerdo al nivel de intervención.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN HIDROSANITARIA

Planos y detalles constructivos: El Contratista deberá entregar el juego de planos correspondiente al diseño hidrosanitario, el cual deberá contener todos los planos de redes y de detalles necesarios y suficientes para una debida comprensión y construcción del proyecto.

El Contratista deberá entregar:

- Planta general de tuberías de suministro, indicando longitudes de tramos, diámetros, especificación de materiales y demás información necesaria para la perfecta ejecución del proyecto.
- Plantas generales de tuberías de desagües de aguas negras, lluvias y drenajes, indicando longitudes de tramos, diámetros, especificación de materiales, cotas claves, pendientes, cajas y pozos de inspección, cotas de tapas y demás información necesaria para la completa información del proyecto.
- Cuadros de cantidades de obra de los elementos nuevos.
- Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.

Nota: La información contenida en los planos suministrados debe permitir la construcción del proyecto.

ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS

Con base en el levantamiento topográfico del predio, el diseño arquitectónico y de implantación y los requerimientos de uso, se deben elaborar los diseños eléctricos, electrónicos y de teléfono necesarios para la construcción del proyecto, garantizando niveles adecuados de iluminación interior y exterior.

- Todos los diseños y planos deberán ajustarse a las Normas y Reglamentos de la empresa prestadora del servicio de electricidad y teléfonos, a los diseños arquitectónicos y de implantación, al uso y características propias de la obra.

El Contratista deberá:

- Diseñar los sistemas de alumbrado exterior, acorde con las diferentes áreas.
- Seleccionar los sistemas de alumbrado y niveles de iluminación de acuerdo a las diferentes áreas y sistemas de control seleccionados.
- Diseñar los sistemas seleccionados de control del alumbrado exterior.
- Diseño y cálculo de acometidas eléctricas a equipos y tableros de distribución.
- Especificaciones del tipo de Luminarias a utilizar en el proyecto.
- Diseños de recorrido de ducterías y procedimientos constructivos.
- Identificación de características físicas y técnicas de los equipos y accesorios que se conectarán a las redes proyectadas.
- Elaboración de los planos de instalaciones eléctricas (interiores y externas), detalles y otros, en formatos y escalas acordados con el Municipio.
- Elaborar los planos en plantas y detalles de ubicación de salidas, trayectorias de tuberías, ductos, calibres y números de conductores, esquemas de acometidas

eléctricas a los diferentes sub-tableros y a los demás sistemas, cuartos de circuitos, detalles de tableros especiales, gabinetes, cajas, cámaras subterráneas.

- Elaborar planos con detalles y dimensiones de equipos, tableros de distribución, gabinetes para sistemas de cableado, y soportes para redes de distribución, sistemas de soportes de tuberías, cajas de paso y empalmes y sistemas de malla a tierra.
- Elaborar las especificaciones detalladas de materiales a utilizar, así como la descripción de las técnicas para la construcción de los Proyectos relacionados.
- Elaborar las memorias de cálculos eléctricos para determinar calibres de conductores, protecciones, caída de voltaje para cada circuito, factor de potencia y su cálculo para corrección, potencia de transformador, capacidades de corto circuito, selectividad y coordinación de protecciones.
- Elaborar cantidades detalladas de obra para el proyecto eléctrico, de acuerdo a los diferentes capítulos y etapas constructivas en que se divida el mismo.
- Elaborar el Presupuesto del proyecto eléctrico de acuerdo a las cantidades de obra y a las especificaciones técnicas.
- Todos los planos deberán ajustarse a las Normas y Reglamentos de la Norma ICONTEC 2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, el código eléctrico internacional, los diseños arquitectónicos y a las características propias de las obras.
- El diseño deberá contemplar todos los elementos que requiere un proyecto de este tipo de acuerdo a las normas nacionales e internacionales que rigen al respecto.
- Tramitar la aprobación del proyecto Eléctrico ante la Empresa prestadora del servicio en caso de requerirse de acuerdo al nivel de intervención.
- Elaborar los diseños del sistema de voz y datos
- Elaborar los diseños del sistema pararrayos, en caso de ser requerido.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN ELÉCTRICA

Planos y detalles constructivos: El Contratista deberá entregar el juego de planos correspondiente al diseño eléctrico y de teléfonos, el cual deberá contener, todos los planos de redes, de diagrama unifilar y de detalles necesarios y suficientes para una debida comprensión y construcción del proyecto.

El Contratista deberá entregar como mínimo:

- Plantas generales con indicación de las redes públicas y los puntos de acometidas, eléctricas y telefónicas.
- Plantas de ducterías y cajas para todos los sistemas, indicando trayectorias, diámetros de ductos, calibre y número de conductores, luminarias, tomas, interruptores, etc.
- Plantas generales de tuberías, indicando longitudes de tramos, diámetros, materiales, cotas, cajas de empalmes, cámaras subterráneas, cotas de tapas y demás información necesaria para ejecución del proyecto.
- Planos de localización de equipos eléctricos, tableros de distribución, gabinetes para sistemas de cableado, cajas de paso y empalme, sistemas de puesta a tierra, subestación, si se requiere, y demás elementos.
- Diagramas unifilares y tablas de cableados, especificando calibres de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Igualmente se deberá indicar los aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta para la supervisión de los trabajos.
- Detalles de instalación de equipos, tableros y aparatos.
- Esquemas de acometidas a los tableros.

ENTREGABLES ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- Informe de diagnósticos con registros fotográficos y actas de asistencia de todas las sedes priorizadas;
- Informe de estudios de suelos de las sedes que lo requieran de acuerdo al diagnóstico realizado por el consultor y aprobado por la interventoría y el municipio;

- Levantamientos topográficos, arquitectónicos, eléctricos, e hidrosanitarios
- Planos de diseños arquitectónicos, eléctricos, estructural, hidrosanitarios y estructurales de las sedes que lo requieran de acuerdo al diagnóstico realizado por el consultor y aprobado por la interventoría y el municipio.
- Memoria de cantidades de obra de acuerdo con los diseños y estudios realizados;
- Análisis de precios unitarios por ítem de cada una de las sedes.
- Presupuesto de obra de cada una de las sedes
- Especificaciones técnicas de construcción de cada una de las sedes
- Programación de obra
- Flujo de inversiones

2.2. FASE 2 – EJECUCIÓN DE OBRAS: Plazo: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Una vez se haya recibido a satisfacción por parte de la supervisión del municipio la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista, deberá suscribir Acta de inicio de la segunda etapa correspondiente a ejecución de obra.

RECIBO DEL SITIO DE LA OBRA

El Contratista conjuntamente con el Municipio procederá a recibir los predios en el que va a ejecutar las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita como mínimo de lo siguiente:

- Acta de socialización con la comunidad, directivas de la institución, contratista, interventoría y municipio de Montería.
- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes - (Actas de vecindad).
- Registro fotográfico.

DEMOLICIONES

En caso que se requiera ejecutar demoliciones, para su ejecución se deberán realizar las siguientes actividades conjuntamente entre el Contratista y el municipio:

Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:

- Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes.
- Cantidad.
- Destino o disposición final (se debe definir con el municipio la disposición de los escombros, a la escombrera municipal o al lugar que se determine para ello).
- Registro fotográfico del procedimiento.

Acta de Autorización de del municipio para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo del contrato.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables y especificaciones técnicas.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.
- Entregar las edificaciones aptas para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas y funcionando. El Contratista deberá coordinar con el Municipio dicho trámite y realizar los pagos de las aprobaciones y las obras de conexión de servicios públicos (En caso de ser necesario).

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo mensual o cuando así lo requiera el municipio. Se divide en dos etapas:

a. **Informes de avance de la obra: Deberá entregar 1 original en físico y digital del documento, que deberá contener lo siguiente:**

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
- Certificado de pago de seguridad social.
- Recomendaciones generales.
- Pólizas vigentes.

b. **Informe final de la obra: Deberá entregar 1 original en físico y digital del documento FINAL, que deberá contener lo siguiente:**

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planos records.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Certificados de garantías.
- Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
- Paz y Salvos de pagos a proveedores.
- Certificado de pago de seguridad social.
- Manual de mantenimientos y recomendaciones generales.
- Pólizas vigentes.

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

[illegible]	[illegible]
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparos</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato correspondiente a la etapa 2 de ejecución de la obra</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato correspondiente a la etapa 1 de estudios y diseño</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **B). GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a (2500) SMMLV e inferior a (5000) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la

Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA– IMPUESTOS Y PUBLICACION:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya

lugar en virtud del presente contrato y a publicarlo en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

Proyectó Jurídicamente: Mónica Cantillo G- Abogada Contratista OAJ.
Revisó Jurídicamente Katia Cabralos B- Asesora Externa OAJ
Vo.Bo. Karina Carrascal S – Jefe OAJ

1.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMA-SPM-008-2023

CONTRATO No.	CMA-SIM-008-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	BUSERCO S.A.S., identificado con NIT. 900805380-4
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA identificado con C.C. No 1.067.892.319 de Montería
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($247.186.553) M/CTE valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el Contrato:

CONSIDERACIONES

a) Que EL MUNICIPIO, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos No. CMA-SIM-008-2023, con el objeto de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" lo cual se hizo cumpliendo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015. **b)** Que por Resolución No. 0630 de 31 de agosto de 2023 expedida por el Alcalde Municipal, se adjudicó el contrato en referencia a BUSERCO S.A.S., identificado con NIT. 900805380-4, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo. **c)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la propuesta, los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($247.186.553) M/CTE valor que incluye:** El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000976 de fecha 27 de abril de 2023 por valor de ($247.576.883) expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo de este contrato es de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras civiles indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra civil. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: El CONTRATISTA** ha hecho sus propias

averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLAUSULA SEXTA –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018. El contratista debe cumplir las siguientes **OBLIGACIONES ETAPA 1. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS: 1.** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **2.** Actuar de manera diligente de tal manera que contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **3.** Establecer la metodología de trabajo necesaria, práctica y eficiente para realizar la supervisión, que redunde en una eficaz ejecución del objeto del contrato sobre el cual se ejerzan funciones de interventoría. **4.** Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores **5.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo de EL CONTRATISTA, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la Etapa 1. **6.** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **7.** Realizar reuniones con EL CONTRATISTA, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **8.** Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por EL MUNICIPIO. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. **9.** Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, en especial de las observaciones que imparta que sean de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en el contrato y en concordancia con la Ley. **10.** Informar a EL MUNICIPIO los hechos o circunstancias del CONTRATISTA que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. **11.** Abstenerse de adoptar decisiones que le corresponden a EL MUNICIPIO y que impliquen modificaciones a su contrato. **12.** Abstenerse de exonerar al CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones sin que el municipio lo haya aprobado. **13.** Verificar que los estudios y diseños se elaboren o hayan elaborado con base en las especificaciones y exigencias dadas por EL MUNICIPIO **14.** Solicitar al CONTRATISTA el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas técnicas que le apliquen. **15.** Verificar y garantizar a EL MUNICIPIO que los precios unitarios máximos resultantes de los estudios y diseños, corresponden a los precios manejados por EL MUNICIPIO. **16.** Proponer los ajustes necesarios a los estudios y diseños, que presente EL CONTRATISTA, según conceptos técnicos de sus profesionales. **17.** Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras. **18.** Impartir aprobación final a los estudios y diseños ejecutados por EL CONTRATISTA, requisito previo indispensable para la suscripción de la correspondiente acta de inicio del contrato de obra. **OBLIGACIONES ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRA:** El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales: **a.** Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría. **b.** Presentar un Plan de Calidad para la interventoría. **c.** Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría. **d.** Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el municipio de Materia para el personal de la interventoría. **e.** Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores; **f.** Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad. **g.** Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra. **h.** Elaborar la lista y programación de los test de laboratorios o pruebas requeridas en la obra objeto de interventoría. **i.** Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer recomendaciones. **j.** Registro fotográfico y de video. **1. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista del contrato de obra: a.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. **b.** Revisar y aprobar, de conformidad con las

condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **c.** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **d.** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. **e.** Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. **f.** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **g.** Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de MONTERÍA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. **h.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría. **i.** Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por el Municipio de MONTERÍA. **j.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de MONTERÍA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **k.** Consultar con el Municipio de MONTERÍA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **l.** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **m.** Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **n.** laborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **o.** Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de MONTERÍA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. **p.** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de MONTERÍA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **q.** Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista. **r.** Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. **s.** Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. **t.** Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de MONTERÍA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **u.** Presentar al Municipio de MONTERÍA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de MONTERÍA. **2. Obligaciones de carácter técnico: a.** Verificación del estado de las zonas a intervenir como resultado del contrato objeto de esta interventoría, antes del inicio de la obra. **b.** Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra. **c.** Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. **d.** Exigir al contratista del contrato objeto de vigilancia la reprogramación del cronograma de trabajo para mantener plazos contractuales. **e.** Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar. **f.** Hacer controles y seguimiento. **g.** Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia. **h.** Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia **3. Obligaciones de carácter ambiental. a.** Revisar el PMA presentado por el

contratista **b.** Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría. **c.** Revisar y aprobar los permisos de tala de árboles y disposición de escombros necesarios para el desarrollo de la obra. **d.** Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al municipio. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto. **e.** Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante. **f.** Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto. **g.** Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste. **4. Obligaciones de Control financiero. a.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. **b.** Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. **c.** Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato. **5. Obligaciones Jurídicas: a.** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. **b.** Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. **c.** Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de MONTERÍA, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA: 1)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato; **2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato; **3)** Expedir el cumplido correspondiente; **4)** Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato de consultoría; **5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones; **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA OCTAVA-TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al Municipio por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, en caso contrario se acudirá al juez del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el Municipio verificará los elementos vendidos según lo relacionado en los presentes términos de referencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el Municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. En caso contrario se acudirá al Juez del contrato para su cobro **CLAUSULA DECIMA –CESIÓN O SUB-CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni subcontratarlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA –SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que se designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, el cabal cumplimiento de del objeto del contrato. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-GARANTÍAS**: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en

original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra objeto de esta interventoría	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA –PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El presente contrato se entiende legalizado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA de las garantías de que trata la cláusula décima segunda y su aprobación por parte del MUNICIPIO DE MONTERÍA. 2) El respectivo certificado de apropiación presupuestal. 3) El pago de las estampillas a que haya lugar. 4) Paz y salvo por todo concepto con el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **PARÁGRAFO:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá efectuar su trámite en el término no prorrogable de diez (10) días, contados a partir de la firma del contrato. Si el contratista no cumple con esta exigencia en el término antes indicado se considerará que la adjudicación queda sin valor ni efecto alguno, quedando el MUNICIPIO DE MONTERÍA facultado para proceder de conformidad. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al MUNICIPIO DE MONTERÍA. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Mónica Cantillo G - Abogada Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B.- Asesora Externa OAJ
Aprobó: Karina Carrascal S.- Jefe Oficina Asesora Jurídica

2. ACTAS DE INICIO

2.1 ACTA DE INICIO OBRA

ACTA DE INICIO ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No:	LP-SIM-012-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO AULAS MONTERÍA 2023, representado legalmente por DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.847.134.379) M/CTE
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	($148.977.992,00)
ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	($2.698.156.387,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	UN (1) MES
ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	DOS (02) MESES y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2023, y estando Firmado el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **IRIS SPATH CAMAÑO**, el Interventor de la Obra **BUSERCO S.A.S.** Representado por **ANDRÉS BUELVAS SERPA** y el Contratista **CONSORCIO AULAS MONTERÍA 2023** Representado por **DABERLIS ARRIETA CÁRDENAS** con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de obra LP-SIM-012-2023, previa verificación de los documentos tal como se presenta a continuación:

No.	Nombre del Documento	Si / N.A.
1	Relación del Personal Profesional Propuesto (Según Formato)	Si
2	Relación de afiliación del personal a Seguridad social (Según Formato)	Si
3	Cronograma de obra actualizado según fecha tentativa de Acta de Inicio	Si
4	Póliza del contrato y recibo de pago	Si
5	Aprobación de póliza	Si

6	Certificado de Registro presupuestal CRP	Si
7	Plan de Calidad	Si

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato citado, se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de ESTUDIOS Y DISEÑOS y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto.

Nombre Completo	Cargo	Correo	Dirección
DABERLIS ELÍAS CÁRDENAS ARRIETA	Representante legal	dabelisarrieta@yahoo.es	CR 45 27 28
ANDRÉS BUELVAS SERPA	Representante legal	gerenciabuserco@gmail.com	CR 8 N 45 35 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS OF 813
IRIS SPATH CAMAÑO	Secretaria de infraestructura	s.infraestructura@monteria.gov.co	Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los (15) días del mes de septiembre de 2023.

DABERLIS ARRIETA CÁRDENAS
CONSORCIO AULAS MONTERÍA 2023
CONTRATISTA

ANDRÉS BUELVAS SERPA
BUSERCO S.A.S.
INTERVENTOR

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Edwin Paternina A – Contratista SIM

2.2 ACTA DE INICIO INTERVENTORIA

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No:	CMA-SIM-008-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	BUSERCO S.A.S., representado por ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($247.186.553) M/CTE valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2023, y estando Firmado el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **IRIS SPATH CAMAÑO**, el Interventor de la Obra **BUSERCO S.A.S.** Representado por **ANDRÉS BUELVAS SERPA** y el Contratista **CONSORCIO AULAS MONTERÍA 2023** Representado por **DABERLIS ARRIETA CÁRDENAS** con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de obra LP-SIM-012-2023, previa verificación de los documentos tal como se presenta a continuación:

No.	Nombre del Documento	Si / N.A.
1	Relación del Personal Profesional Propuesto (Según Formato)	Si
2	Relación de equipo ofrecido (Según Formato)	Si
3	Relación de afiliación del personal a Seguridad social (Según Formato)	Si
4	Plan de trabajo de la Interventoría	Si
5	Póliza del contrato y recibo de pago	Si
6	Aprobación de póliza	Si
7	Certificado de Registro presupuestal CRP	Si

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato citado, se deja a disposición del contratista para que dé Inicio a las actividades contempladas y queda bajo su

responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto.

Nombre Completo	Cargo	Correo	Dirección
ANDRÉS BUELVAS SERPA	Representante legal BUSERCO SAS	gerenciabuserco@gmail.com	CR 8 N 45 35 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS OF 813
IRIS SPATH CAMAÑO	Secretaria de infraestructura	s.infraestructura@monteria.gov.co	Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

ANDRÉS BUELVAS SERPA
Rep. Legal BUSERCO SAS-Interventor

Elaboró: Edwin Paternina A – Contratista SIM

3. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.1 CDP OBRA

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001171
CDP No.	23000977
jueves 27 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2201052	2201	$ 2.847.134.381,00	$ 2.847.134.381,00
				Totales...	$ 2.847.134.381,00	$ 2.847.134.381,00

Total CDP en letras: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UNO Pesos

El certificado No. 23000977 se emite en Monteria el dia jueves 27 de abril de 2023 como requisito previo a ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

3.2 CDP INTERVENTORIA

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23001172
CDP No.	23000976
jueves 27 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2201052	2201	$ 247.576.883,00	$ 3.094.711.264,00
				Totales...	$ 247.576.883,00	$ 3.094.711.264,00

Total CDP en letras: DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES Pesos

El certificado No. 23000976 se emite en Monteria el dia jueves 27 de abril de 2023 como requisito previo a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

4.CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL

4.1 CRP OBRA

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	[illegible]
miércoles 13 septiembre 2023	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23001736

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901752045 - CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 NIT: 901752045

No. del Certificado de disponibilidad 23000977 Contrato No: LP-SIM-012-2023

Tiempo de Ejecucion: 3 MESES Y 15 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
[illegible]	Edificios Educativos	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2201052	2201	$ 2.847.134.379,00
				Total Reserva..	$ 2.847.134.379,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA y NUEVE Pesos

Objeto

ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito: MONICA MARIA SEVERICHE NUÑEZ		
Elaboro: ALI ORENTE	Imprimio: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimio: 186.43.33.250

4.2 CRP INTERVENTORIA

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23001735

RP No.	23001735
miércoles 13 septiembre 2023	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900805380 - BUSERCO S.A.S NIT: 900805380

No. del Certificado de disponibilidad 23000976 Contrato No: CMA-SIM-008-2023

Tiempo de Ejecucion: 3 MESES Y 15 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
[illegible]	Edificios Educativos	1.3.1.1.05 RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2201052	2201	$ 247.186.553,00
				Total Reserva..	$ 247.186.553,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y TRES Pesos

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Solicito: MONICA MARIA SEVERICHE NUÑEZ		
Elaboro: ALLORENTE	Imprimio: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 186.43.33.250

5.POLIZAS Y RESOLUCION APROBACION DE POLIZAS

5.1 POLIZAS Y APROBACION OBRA

Alcaldía de Montería

Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 0277 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que el Consorcio Aulas Montería 2023 identificado con NIT N° 901.752.045-6, representado legalmente por Daberlis Elías Arrieta Cárdenas, identificado (a) con C.C.72.236.745 expedida en Barranquilla, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra No. LP-SIM-012-2023, cuyo objeto es Estudios, diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura física en las Instituciones Educativas del Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 540-47-994000027254, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad del servicio, estabilidad y calidad de la obra y de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 540-74-994000005641, mediante la cual se garantiza la responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día quince (15) de septiembre de 2023 y resolución N° 0243.

Que en fecha quince (15) de septiembre de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato.

Que el contratista actualizó las vigencias de los amparos conforme al acta de inicio del contrato, las cuales corresponden al anexo N° 1 de la póliza de seguro de cumplimiento 540-47-994000027254, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad del servicio, estabilidad y calidad de la obra y el anexo N° 1 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 540-74-994000005641, mediante la cual se garantiza la responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales

Que las anteriores actualizaciones de pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintiocho (28) de septiembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo N° 1 de la póliza de seguro de cumplimiento N° 540-47-994000027254 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Aulas Montería 2023 identificado con NIT N° 901.752.045-6, representado legalmente por Daberlis Elías Arrieta Cárdenas, identificado (a) con C.C.72.236.745 expedida en Barranquilla, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad del servicio, estabilidad y calidad de la obra, del Contrato de Obra No. LP-SIM-012-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anexo N° 1 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 540-74-994000005641 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Aulas Montería 2023 identificado con NIT N° 901.752.045-6, representado legalmente por Daberlis Elías Arrieta Cárdenas, identificado (a) con C.C.72.236.745 expedida en Barranquilla, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra No. LP-SIM-012-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los veintiocho (28) dias del mes de septiembre de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Laly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes – Profesional Universitario OAJ

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401635460

PÓLIZA No: 540-47-994000027254 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
21	09	2023	21	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6

DIRECCIÓN: CRA 45 27 28 CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO: 3213023037

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/09/2023	30/06/2024	284,713,437.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/09/2023	31/12/2026	284,713,437.90
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		569,426,875.80
CALIDAD DEL SERVICIO	15/09/2023	30/06/2024	284,713,437.90

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901567452 - 4 TOWERS S.A.S. - PART: 10.00%
CC 72236745 - ARRIETA CARDENAS, DABERLIS ELIAS - PART: 90.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA Nº LP-SIM-012-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,423,567,189.50	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
FARES AGENCIA DE SEGUROS LTDA -	9824	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540163546

Daberlis Arrieta C

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC2079090CF57F5C

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000027254 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

TEXTO ITEM 1

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL".

NOTA ACLARATORIA

SE REALIZA AJUSTE A LAS VIGENCIAS ARRIBA CITADAS DE ACUERDO A ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES EL DIA 15/09/2.023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401635486

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000005641 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD.AGE: 540 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
21	09	2023		15	09	2023	23:59 A LAS	31	12	2023	23:59 A LAS	107	21	09	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	15	09	2023	23:59 A LAS	31	12	2023	23:59 A LAS	107

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6
DIRECCIÓN: CRA 45 27 28 CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO: 3213023037

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6
DIRECCIÓN: CRA 45 27 28 CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO: 3213023037
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 NIT : 901752045

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CORDOBA CIUDAD: MONTERIA

DIRECCION: VIA URBANA No. - DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: AV.-0

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 464,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	464,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-SIM-012-2023 REFERENTE A ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:
"PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
"PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
"PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
"RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
"AMPARO PATRONAL.
"VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	%PART	COASEGURO CEDIDO NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
FARES AGENCIA DE SEGUROS LTDA -	9824	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540163548

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDC2079090CF57F5A CLIENTE LJCABALLERO 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD AGENCIA: 540 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000005641 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6

ASEGURADO: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: Nit 901.752.045-6

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

TEXTO ITEM 1

SE CONFIRMA QUE EL ASEGURADO ES CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICADO CON NIT 901.752.045-6 Y MUNICIPIO DE MONTERÍA IDENTIFICADO CON NIT 800.096.734-1

TOMADORES ASOCIADOS
CC 72236745 - ARRIETA CARDENAS, DABERLIS ELIAS - PART: 90.00%
NIT 901567452 - 4 TOWERS S.A.S. - PART: 10.00%

SE CONFIRMA QUE EL BENEFICIARIO ES MUNICIPIO DE MONTERÍA IDENTIFICADO CON NIT 800.096.734-1 Y TERCEROS AFECTADOS.

NOTA ACLARATORIA

SE REALIZA AJUSTE A LAS VIGENCIAS ARRIBA CITADAS DE ACUERDO A ACTA DE INICIO FIRMADA FOR LAS PARTES EL DIA 15/09/2.023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401635460

PÓLIZA No: 540-47-994000027254 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
14	09	2023	14	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6

DIRECCIÓN: CRA 45 27 28 CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO: 3213023037

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	12/09/2023	30/06/2024	284,713,437.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	12/09/2023	31/12/2026	284,713,437.90
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		569,426,875.80
CALIDAD DEL SERVICIO	12/09/2023	30/06/2024	284,713,437.90

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901567452 - 4 TOWERS S.A.S. - PART: 10.00%
CC 72236745 - ARRIETA CARDENAS, DABERLIS ELIAS - PART: 90.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA Nº LP-SIM-012-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,423,567,189.50	$ ********8,493,041	$****15,000.00	$ ****1,616,528	$ ********10,124,569

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
FARES AGENCIA DE SEGUROS LTDA -	9824	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUÉLLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540163546

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC2079090CF97A59

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6220 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000027254 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

TEXTO ITEM 1

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL".

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 0243 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que el Consorcio Aulas Montería 2023 identificado con NIT N° 901.752.045-6, representado legalmente por Daberlis Elías Arrieta Cárdenas, identificado (a) con C.C.72.236.745 expedida en Barranquilla, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra No. LP-SIM-012-2023, cuyo objeto es Estudios, diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura física en las Instituciones Educativas del Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 540-47-994000027254, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad del servicio, estabilidad y calidad de la obra y de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 540-74-994000005641, mediante la cual se garantiza la responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día quince (15) de septiembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N° 540-47-994000027254 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Aulas Montería 2023 identificado con NIT N° 901.752.045-6, representado legalmente por Daberlis Elías Arrieta Cárdenas, identificado (a) con C.C.72.236.745 expedida en Barranquilla, mediante

a cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago le salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad del servicio, estabilidad y calidad de la obra, del Contrato de Obra No. LP-SIM-012-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº 540-74-994000005641 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Aulas Montería 2023 identificado con NIT N° 901.752.045-6, representado legalmente por Daberlis Elías Arrieta Cárdenas, identificado (a) con C.C.72.236.745 expedida en Barranquilla, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra No. LP-SIM-012-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Luis Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes – Profesional Universitario OAJ

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401635486

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000005641 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD AGE: 540 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
14	09	2023		12	09	2023	23:59		31	12	2023	23:59		110	14	09	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	12	09	2023	23:59		31	12	2023	23:59		110

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6
DIRECCIÓN: CRA 45 27 28 CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO: 3213023037

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6
DIRECCIÓN: CRA 45 27 28 CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO: 3213023037
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 NIT : 901752045

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CORDOBA CIUDAD: MONTERIA

DIRECCION: VIA URBANA No. - DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: AV.-0

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 464,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	464,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA Nº LP-SIM-012-2023 REFERENTE A ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:
"PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
"PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
"PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
"RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
"AMPARO PATRONAL.
"VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***464,000,000.00	$ **********419,507	$*****9,000.00	$ *******81,416	$ **********509,923

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
FARES AGENCIA DE SEGUROS LTDA -	9824	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540163548

Yaberlis Arrieta C
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-45 Piso 12 Bogotá

LJCABALLERO 0

CBDC2079090CF97A57 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000005641 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6

ASEGURADO: CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.752.045-6

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

TEXTO ITEM 1

SE CONFIRMA QUE EL ASEGURADO ES CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICADO CON NIT 901.752.045-6 Y MUNICIPIO DE MONTERÍA IDENTIFICADO CON NIT 800.096.734-1

TOMADORES ASOCIADOS
CC 72236745 - ARRIETA CARDENAS, DAHERLIS ELIAS - PART: 90.00%
NIT 901567452 - 4 TOWERS S.A.S. - PART: 10.00%

SE CONFIRMA QUE EL BENEFICIARIO ES MUNICIPIO DE MONTERÍA IDENTIFICADO CON NIT 800.096.734-1 Y TERCEROS AFECTADOS.

CLIENTE

RECIBO DE CAJA No. 540083868

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA MONTERÍA	TRANSACCIÓN Nro. 540129428	FECHA DE RECAUDO 15/09/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023			C.C o NIT 901752045
TOMADOR PÓLIZA CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000027254 - NRO. ELECTRÓNICO 5401635460			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS			VALOR RECIBO $ 10,124,569.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000027254 - ANEXO 0 AGENCIA MONTERÍA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-901752045 CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 . VALOR PAGADO $ 10,124,568.61 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 540129428			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: FARES AGENCIA DE SEGUROS LTDA -

REGIBO DE CAJA No. 540083869

Aseguradora Solidaria de Colombia
Siempre junto a ti

AGENCIA MONTERÍA	TRANSACCIÓN Nro. 540129429	FECHA DE RECAUDO 15/09/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023			C.C o NIT 901752045
TOMADOR PÓLIZA CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000005641 - NRO. ELECTRÓNICO 5401635486			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS			VALOR RECIBO $ 509,923.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000005641 - ANEXO 0 AGENCIA MONTERÍA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-901752045 CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 . VALOR PAGADO $ 509,923.15 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 540129429			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: FARES AGENCIA DE SEGUROS LTDA -

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401624084

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000026948 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	18	08	2023
FECHA DE IMPRESIÓN	18	08	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: . CONSORCIO AULAS MONTERIA 2023 IDENTIFICACIÓN: CC

DIRECCIÓN: CL 8 50 67 S CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3017803101

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	23/08/2023	23/11/2023	284,713,437.90

TOMADORES ASOCIADOS

CC 72236745 - ARRIETA CARDENAS, DABERLIS ELIAS - PART: 90.00%
NIT 901567452 - 4 TOWERS S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE CONTRATACION N° LP-SIM-012-2023, RELACIONADA CON "ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,713,437.90	$ **********427,070	$****11,000.00	$ *******83,233	$ **********521,303

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
FARES AGENCIA DE SEGUROS LTDA -	9824	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540162408

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC2079090DF87E57

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 836202

lunes, 21 de agosto de 2023, 5:08:36 PM

Detalle

$521,303.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Débito desde:	Cuenta de ahorros ******5766
Descripción:	POLIZAS
Fecha y hora inicio transacción	2023-08-21 5:07:35
NIT del comercio	8605246546
Número de factura	54016240840
Código Único de Seguimiento	114237483
Dirección IP:	181.52.64.218
Referencia 1:	192.230.104.9
Referencia 2:	5401624084
Referencia 3:	CC - 72236745

5.2 POLIZAS Y APROBACION INTERVENTORIA

Alcaldía de Montería

Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I Ó N No. 0301 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que Buserco S.A.S., identificado con el NIT N°900.805.380-4, representado legalmente por Andrés Felipe Buelvas Serpa, identificado (a) con C.C. 1.067.892.319 expedida en Montería, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-008-2023, cuyo objeto es Interventoría técnica administrativa, financiera y jurídica de estudios, diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura en las Instituciones Educativas del Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N°CMT-100008448, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, expedida por La compañía Mundial de Seguros S.A., la cual fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día quince (15) de septiembre de 2023 y resolución N° 0244.

Que en fecha quince (15) de septiembre de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato.

Que el contratista actualizó las vigencias de los amparos conforme al acta de inicio, la cual corresponde al anexo N° 3 de la póliza de seguro de cumplimiento N°CMT-100008448, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, expedida por La compañía Mundial de Seguros S.A., la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día nueve (9) de octubre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo N° 3 de la póliza de seguro de cumplimiento N° CMT-100008448, expedida por La compañía Mundial de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Buserco S.A.S., identificado con el NIT N° 900.805.380-4, representado legalmente por Andrés Felipe Buelvas Serpa, identificado (a) con C.C. 1.067.892.139 expedida en Montería, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-008-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes-Profesional Universitario oficina OAJ

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.20 16:53:27 -05:00

Código de Seguridad: dkmS16bVhr3MzVA8+7itVw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100008448	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	489017490	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/09/2023	24:00 Horas Del	30/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BUSERCO S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.805.380-4
DIRECCIÓN	CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA	TELÉFONO	3116846575
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CMA-SPM-008-2023 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/09/2023	24:00 Horas Del 10/07/2024	24.718.655,30	50.622,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/09/2023	24:00 Horas Del 10/01/2027	24.718.655,30	205.368,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/12/2023	24:00 Horas Del 30/12/2028	24.718.655,30	309.322,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 74.155.965,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	565.312,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	565.312,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	108.891,28
TOTAL A PAGAR	$	682.003,28

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMT-100008448** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **BUSERCO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** , expedida por la Compañía en **20/09/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **20** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	489017490

Fecha de Facturación	20/09/2023
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CMT-100008448
Periodo Facturado	15/09/2023 — 30/12/2028

Fecha Límite de Pago	20/10/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	573.112,00
IVA	108.891,28
VALOR TOTAL A PAGAR $	682.003,28

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BUSERCO S.A.S
CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA	900805380
Intermediario	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente este boleto de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 20/10/2023 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	489017490

Fecha de Facturación	20/09/2023
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CMT-100008448
Periodo Facturado	15/09/2023 — 30/12/2028

Fecha Límite de Pago	20/10/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	573.112,00
IVA	108.891,28
VALOR TOTAL A PAGAR $	682.003,28

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BUSERCO S.A.S
CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA	900805380
Intermediario	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000004890174 90(3900)000000682003(96)20231020

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990489017490(3900)000000682003(96)20231020

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERFINANCIERA

Tu compañía siempre

RESOLUCIÓN No. 0244 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que Buserco S.A.S., identificado con el NIT N°900.805.380-4, representado legalmente por Andrés Felipe Buelvas Serpa, identificado (a) con C.C. 1.067.892.319 expedida en Montería, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-008-2023, cuyo objeto es Interventoría técnica administrativa, financiera y jurídica de estudios, diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura en las Instituciones Educativas del Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N°CMT-100008448, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, expedida por La compañía Mundial de Seguros S.A., la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día quince (15) de septiembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N° CMT-100008448, expedida por La compañía Mundial de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Buserco S.A.S., identificado con el NIT N° 900.805.380-4, representado legalmente por Andrés Felipe Buelvas Serpa, identificado (a) con C.C. 1.067.892.139 expedida en Montería, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y

prestaciones sociales del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-008-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes-Profesional Universitario oficina OAJ

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.15 11:40:05 -05:00

Código de Seguridad: sa2guDHlkTwb1P4ARg2vkg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100008448	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	489017350	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/09/2023	24:00 Horas Del	20/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BUSERCO S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.805.380-4
DIRECCIÓN	CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA	TELÉFONO	3116846575
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CMA-SPM-008-2023 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/09/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	24.718.655,30	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/09/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	24.718.655,30	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/12/2023	24:00 Horas Del 20/12/2028	24.718.655,30	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 74.155.965,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PACA - SPF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMT-100008448** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **BUSERCO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** , expedida por la Compañía en **15/09/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **15** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	489017350

Fecha de Facturación	15/09/2023	**Fecha Límite de Pago**	15/10/2023
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	CMT-100008448	**IVA**	00,00
Periodo Facturado	05/09/2023 — 20/12/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BUSERCO S.A.S	
CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA		900805380
Intermediario	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente este boleto de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si este boleto no ha sido recaudado oportunamente **el asegurado** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheques o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900534202-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de este boleto. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y contenga el número de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	489017350

Fecha de Facturación	15/09/2023	**Fecha Límite de Pago**	15/10/2023
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	CMT-100008448	**IVA**	00,00
Periodo Facturado	05/09/2023 — 20/12/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BUSERCO S.A.S	
CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA		900805380
Intermediario	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000004890173 50(3900)000000000000(96)20231015

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229904890173 50(3900)000000000000(96)20231015

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RECIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.08 11:11:45 -05:00

Código de Seguridad: /+UmAoF9787tVSTDKYDnWw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100008448	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489017170	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/09/2023	24:00 Horas Del	05/09/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BUSERCO S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.805.380-4
DIRECCIÓN	CR 14 F 2 46 S3 URB CALIFORNIA	TELÉFONO	3116846575
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CMA-SPM-008-2023 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/09/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	24.718.655,30	50.622,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/09/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	24.718.655,30	205.368,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/09/2023	24:00 Horas Del 05/09/2028	24.718.655,30	309.322,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 74.155.965,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	565.312,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	565.312,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	108.891,28
TOTAL A PAGAR	$	682.003,28

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PCSA - ANIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMT-100008448** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **BUSERCO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** , expedida por la Compañía en **08/09/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **08** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	489017170

Fecha de Facturación	08/09/2023	**Fecha Límite de Pago**	08/10/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	573.112,00
Póliza No.	CMT-100008448	**IVA**	108.891,28
Periodo Facturado	05/09/2023 — 05/09/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	682.003,28

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BUSERCO S.A.S
CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA	900805380
Intermediario	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **08/10/2023** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de: **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900521292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	489017170

Fecha de Facturación	08/09/2023	**Fecha Límite de Pago**	08/10/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	573.112,00
Póliza No.	CMT-100008448	**IVA**	108.891,28
Periodo Facturado	05/09/2023 — 05/09/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	682.003,28

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BUSERCO S.A.S
CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA	900805380
Intermediario	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000004890171 70(3900)000000682003(96)20231008

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990489017170(3900)000000682003(96)20231008

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 111202

lunes, 11 de septiembre de 2023, 5:01:11 PM

Detalle

$682,003.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	FAP MUNDIAL
Débito desde:	Cuenta de ahorros ******5766
Descripción:	POLIZA
Fecha y hora inicio transacción	2023-09-11 5:00:06
NIT del comercio	8600370136
Número de factura	4469591228165647
Código Único de Seguimiento	154380044
Dirección IP:	191.108.149.177
Referencia 1:	CC10770721
Referencia 2:	191.108.149.177
Referencia 3:	4469591228165647